

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Gerencia Municipal de Urbanismo
Sección Reparcaciones

ANUNCIO

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en la sesión celebrada el día 4 de febrero de 1983, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el proyecto de normalización de los terrenos incluidos en la manzana delimitada por las calles Juan Peña, Islas Mascareñas, vía límite de la Unidad Urbanística I de Peñagrande e Islas de Cabo Verde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108, en relación con el artículo 117.3 del Reglamento de Gestión Urbanística, condicionándolo a la aportación de las certificaciones registrales de las fincas objeto de normalización.

El expediente podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen durante el plazo de un mes, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Sección de Reparcaciones de este organismo, avenida de Alfonso XIII, número 129, con vuelta a la calle Paraguay, en cuyo plazo se podrán presentar en el Registro General de la misma cuantas reclamaciones considere relativas al acuerdo de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, de 25 de agosto de 1978. Madrid, a 21 de marzo de 1983.—El Vicesecretario general y, por delegación, el Secretario del Consejo de Gerencia (Firmado).

(O.—58.283)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

Sección de Comunidades y Registros
de Aguas Públicas

AUTORIZACION DE VERTIDO

Examinado el expediente incoado a instancia del Ministerio de Defensa, Cuartel General de la Armada, Estación Radio del E.M.A., solicitando autorización para efectuar un vertido de aguas residuales, previa depuración, al cauce del arroyo Canalpozo, en término municipal de Santorcaz (Madrid).

Resultando que con fecha 30 de marzo de 1982 presenta instancia aportando proyecto de la estación depuradora de la esp. por el Servicio Técnico de Instalaciones Navales de la Dic-Jal;

Resultando que sometida la petición a información pública se inserta el anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, exponiéndose el edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santorcaz, no habiéndose formulado reclamaciones;

Resultando que han sido solicitados y emitidos, con fechas 14 de abril y 13 de julio de 1982, los informes reglamentarios de la Jefatura Provincial de Sanidad y del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, documentos que han sido incorporados al expediente de referencia y contienen las condiciones que deben imponerse al Ministerio de Defensa;

Resultando que con fecha 6 de agosto de 1982 el Servicio de Lucha contra la Contaminación emite informe favorable;

Resultando que el Servicio Técnico adscrito a este organismo emite informe favorable con fecha 30 de diciembre de 1982.

Considerando que las Comisarias de Aguas son el órgano competente para conocer, tramitar y otorgar este tipo de autorizaciones, de acuerdo con los Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, y Ordenes ministeriales de 4 de septiembre de 1959, 23 de marzo de 1960, 20 de marzo de 1963 y 9 de octubre del mismo año;

Considerando que la tramitación del expediente ha sido correcta y que los servicios competentes informan favorablemente la solicitud formulada por el interesado;

Considerando que durante el período de información pública no se han presentado reclamaciones, deduciéndose de las actuaciones practicadas que la autorización de referencia no afecta a los intereses generales.

Esta Comisaría de Aguas, en virtud de la competencia otorgada por los Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes:

Condiciones

1.ª Se autoriza al Ministerio de Defensa, Cuartel General de la Armada, Estación Radio del E.M.A., para efectuar un vertido de aguas residuales, previa depuración, al cauce del arroyo Canalpozo o Fuente Vaderas, término municipal de Santorcaz (Madrid). El volumen de vertido que se autoriza corresponde a un caudal de 60 metros cúbicos/día.

2.ª Las obras se ejecutarán de acuerdo al proyecto presentado, suscrito por el Servicio Técnico de Instalaciones Navales de la Dic-Jal.

Si con el sistema de depuración no se alcanzan los resultados necesarios, el autorizado deberá completar el tratamiento

con las modificaciones que sean necesarias.

La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y no impliquen modificaciones en la esencia de la autorización.

3.ª Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, debiendo comunicar a esta Comisaría de Aguas la terminación de los trabajos a efectos de su inspección y reconocimiento final, del que se levantará la correspondiente acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones.

4.ª Las características de las aguas vertidas serán tales que, aguas abajo del mismo, se mantendrán las del cauce receptor dentro de los límites que a continuación se consignan:

Temperatura: menor de 25° C.
Color: incoloro y transparente.
Olor: inodoro.
pH: comprendido entre 6,5 y 8,7.
Enturbiamiento: menor de 1° de sílice.
Dureza: menor de 20°.
Materias en suspensión: menor de 30 miligramos/litro.
Radiactividad: negativo.
Conductividad: menor de 600 mho/centímetro.
Agresividad: negativo.
D. B. O.: menor de 10 miligramos/litro de oxígeno.
Oxígeno disuelto: mayor de 5 miligramos/litro.
Nitrógeno (nitratos): menor de 100 miligramos/litro de NO₃.
Arsénico: menor de 0,2 miligramos/litro de As.
Cloruros: menor de 230 miligramos/litro de Cl.
Cromo: menor de 0,05 miligramos/litro de Cr.
Cianuros libres: menor de 0,01 miligramos/litro en Cn.
Fluoruros: menor de 1,5 miligramos/litro en Fl.
Plomo: menor de 0,1 miligramos/litro en Pl.
Selenio: menor de 0,05 miligramos/litro en Se.
Cobre: menor de 0,05 miligramos/litro en Cu.
Manganeso: menor de 0,05 miligramos/litro en Mn.
Hierro: menor de 0,1 miligramos/litro en Fe.
Zinc: menor de 5 miligramos/litro en Zn.
Putrescibilidad: sin decolorar el azul de metileno, a los siete días, a 30° C.
Materia orgánica: menor de 2 miligramos/litro.

Fenoles: menor de 0,001 miligramos/litro en fenol.

Aceites y grasas: negativo.

Exenta de gérmenes patógenos.
Si las aguas del cauce del arroyo así lo aconsejan, el propio autorizado podrá proponer que la toma de muestras para su análisis se realice en el emisario antes de su vertido al cauce.

5.ª La Comisaría de Aguas del Tajo efectuará periódicamente los oportunos análisis de comprobación de la calidad del efluente para exigir que el mismo cumpla las condiciones expresadas en el apartado anterior, así como las de la ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies, siendo el autorizado responsable de la inocuidad de las mismas.

6.ª La Comisaría de Aguas del Tajo ejercerá la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación, siendo de cuenta del autorizado los gastos que por tal motivo se ocasionen.

7.ª Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de conservar o restituir las servidumbres legales existentes.

8.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras, con prohibición de efectuar ninguna construcción distinta de las autorizadas sin previa autorización de esta Comisaría de Aguas.

9.ª Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

10. Queda sujeta esta autorización a la ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de las Tasas y Exacciones Parafiscales, así como a los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960 y disposiciones vigentes.

11. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones implicará la caducidad automática de esta autorización.

Madrid, marzo de 1983.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón Zarraquiqui.

(G. C.—3.478)

(O.—58.152)

MINISTERIO DE SANIDAD
Y CONSUMO

DIRECCION PROVINCIAL
DE MADRID

SANCIONES

PROPUESTA DE RESOLUCION

Visto el expediente instruido a "Panificadora Gutiérrez", con domicilio en Hu-
manes (Madrid), polígono industrial "Los

Llanos", nave número 37, como consecuencia de acta procedente de la Sección Provincial de Farmacia.

Resultando que a la citada empresa le fue notificado pliego de cargos, el cual se da aquí por íntegramente reproducido, haciéndole presente su derecho a formular contra el mismo cuantas alegaciones considere procedentes en defensa de sus intereses, con aportación de las pruebas que estimase oportunas;

Resultando que a lo largo de la tramitación del presente expediente ha quedado comprobada la certeza de los hechos imputados en el pliego de cargos, sin que por otra parte la empresa de referencia haya formulado escrito de descargos alguno en tiempo y forma;

Resultando que en la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones legales reglamentarias, de conformidad con lo previsto en los artículos 133 y siguientes de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando que la competencia de esta Dirección Provincial para conocer y resolver la cuestión planteada le viene atribuida por lo preceptuado en el artículo sexto, número uno, del Real Decreto 211/1978, de 10 de febrero, sobre régimen orgánico y funcional de las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social y Real Decreto 3322/1981, de 29 de diciembre;

Considerando que los hechos motivadores del presente expediente infringen lo dispuesto en el Real Decreto 2825/1981, de 27 de noviembre; Decreto 542/1976, de 5 de marzo, y disposiciones complementarias, por lo que procede la imposición de una sanción de 75.000 pesetas, de conformidad con lo previsto en el artículo quinto del Decreto 797/1975, de 21 de marzo, según la redacción dada al mismo por Real Decreto 3596/1977, de 30 de diciembre.

Vistos los textos legales citados y demás normas de general aplicación, esta Dirección Provincial de Sanidad y Consumo,

Acuerda: imponer a la empresa "Panificadora Gutiérrez" la sanción de setenta y cinco mil (75.000) pesetas, de conformidad con los preceptos legales mencionados.

Madrid.—(Firmado).

(G. C.—3.365)

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Secretaría General para el Consumo

DIRECCION GENERAL DE INSPECCION DEL CONSUMO

Subdirección General de Normativa y Procedimientos

De orden del ilustrísimo señor Secretario general para el Consumo, en su resolución de fecha 7 de diciembre de 1982, dimanante del expediente número 00-1.074/82 del Registro General, correspondiente al número 28/348/81-A del Registro de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de multa de doscientas mil (200.000) pesetas impuesta a "Villagás Instalaciones y Servicios, Sociedad Anónima", con domicilio en el paseo de Santa María de la Cabeza, número 6, Madrid, por cobro indebido de concepto de consumo de gas, cuya sanción ha adquirido firmeza administrativa con fecha 3 de febrero de 1983.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en la vigente normativa sobre disciplina del mercado.

Madrid, a 8 de marzo de 1983.—El Subdirector general de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García.

(G. C.—3.366)

De orden del ilustrísimo señor Secretario general para el Consumo, en su resolución de fecha 5 de julio de 1982, dimanante del expediente número 00-649/82 del Registro General, correspondiente al número 28/181/81-B del Registro de la Jefatura Provincial de Comercio Interior

de Madrid, se hace pública la sanción de multa de sesenta mil (60.000) pesetas impuesta a "Manuel Funes e Hijos, S.R.C.", con domicilio en la calle de Velázquez, número 110, de Madrid, por venta de aceite de oliva a granel, cuya sanción ha adquirido firmeza administrativa con fecha 24 de marzo de 1983, al ser desestimado el recurso interpuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en la vigente normativa sobre disciplina del mercado.

Madrid, a 10 de marzo de 1983.—El Subdirector general de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García.

(G. C.—3.367)

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Subsecretaría para el Consumo

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Inspección del Consumo, con fecha 9 de junio de 1982, en el expediente número 95/82 del Registro General, correspondiente al número 28/760/81 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de sesenta mil (60.000) pesetas impuesta a "Panificadora Alvafrán, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de Albasanz, número 63, por venta de pan falto de peso, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 9 de marzo de 1983, al ser desestimado el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de disciplina del mercado.

Madrid, a 15 de marzo de 1983.—El Subdirector general de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García.

(G. C.—3.481)

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Inspección del Consumo, con fecha 13 de mayo de 1982, en el expediente número 111/82 del Registro General, correspondiente al número 28/599/81 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de sesenta mil (60.000) pesetas impuesta a "Talleres Marion", con domicilio en Madrid, calle del General Moscardó, número 35, por reparación de vehículos sin autorización ni presupuesto previo, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 2 de marzo de 1983, al ser desestimado el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de disciplina del mercado.

Madrid, a 15 de marzo de 1983.—El Subdirector general de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García.

(G. C.—3.482)

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Inspección del Consumo, con fecha 13 de mayo de 1982, en el expediente número 335/82 del Registro General, correspondiente al número 28/203/81 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de sesenta mil (60.000) pesetas impuesta a don Valentín Gallego Argenta, con domicilio en Leganés (Madrid), calle de San Clemente, número 14, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 10 de marzo de 1983, al ser desestimado el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de disciplina del mercado.

Madrid, a 15 de marzo de 1983.—El Subdirector general de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García.

(G. C.—3.483)

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 22 de julio de 1978, con el número 77.211 de registro, propiedad del Banco Popular Español, en garantía de "Braun Montajes Eléctricos, Sociedad Anónima", constituido en valores y por un importe nominal de 75.000 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.—Expediente número 690 de 1983.

Madrid, a 23 de marzo de 1983.—El Administrador (Firmado).

(A.—47.800)

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 5 de enero de 1979, con el número 82.859 de registro, propiedad del Banco de Santander, en garantía de "Técnicos de Construcción Inmobiliaria, Sociedad Anónima", constituido en aval bancario y por un importe nominal de 399.724 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.—Expediente número 707 de 1983.

Madrid, a 24 de marzo de 1983.—El Administrador (Firmado).

(A.—47.764)

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 2 de mayo de 1980, con el número 101.355 de registro, propiedad del Banco de Santander, en garantía de "Jumares, Sociedad Anónima", constituido en aval bancario, y por un nominal de 5.000.000 de pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.—Expediente número 574 de 1983.

Madrid, a 10 de marzo de 1983.—El Administrador (Firmado).

(A.—47.765)

AYUNTAMIENTOS

FUENLABRADA

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 1983, acordó en relación con la oposición para proveer, en propiedad, seis plazas de bomberos, designar a las siguientes personas que han de formar el Tribunal Calificador:

Presidente: titular, don Manuel de la Rocha Rubí, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada; suplente, don Fernando Fernández Fresno, Concejal de seguridad ciudadana.

Vocales: titular, don José María Astorkia Hualde, Jefe de Servicios; suplente, don Mariano Gutiérrez Alonso; titular, don Félix Marín Leiva, en representación de la Dirección General de Administración Local; Suplente, don José Holgado Gil; titular, don Luis Fernando Regalado Rodríguez, en representación del Profesorado Oficial; suplente, don Julio López López.

Secretario: titular, don César Sanz Jiménez, Secretario general del Ayuntamiento; suplente, don Rafael Huete Ortiz.

Asimismo; se eleva a definitiva la lista provisional por no haberse producido ninguna reclamación en el plazo de los quince días previstos.

Se señala para la constitución del Tribunal y celebración del primer ejercicio de los opositores a dichas plazas de bomberos, el próximo día 25 de mayo, a las diez horas, en el Polideportivo Municipal.

Fuenlabrada, a 14 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.624)

(O.—58.238)

GETAFE

A tenor del artículo 6.1 del Decreto 1411/68, de 27 de junio, se hace público el Tribunal calificador de la oposición libre para la provisión, en propiedad, de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial de esta Ayuntamiento, que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: don Francisco Lobato Brime, como titular, y don Juan A. López Millara, como suplente, en representación del Profesorado Oficial.

Don Miguel A. Ruiz Larrea Martín Sacristán, como Jefe del respectivo servicio. Don Faustino Pereiro Gete, como titular, y don Félix Marín Leiva, como suplente, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: el de la Corporación o funcionario técnico de administración general en quien delegue.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan formularse reclamaciones por los interesados, en relación con el Tribunal o de alguno de sus miembros.

Getafe, a 14 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.625)

(O.—58.239)

A tenor del artículo 6.1 del Decreto 1411/68, de 27 de junio, se hace público el Tribunal calificador del concurso para la provisión, en propiedad, de la plaza de Oficial de la Policía de este Ayuntamiento, que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: don Rafael Martínez Aguilera, como titular, y don Antonio Mayanda Azpeitia, como suplente, en representación del Profesorado Oficial.

Don José L. García Vega, como Jefe del respectivo servicio.

Don Félix Marín Leiva, como titular, y don José Holgado Gil, como suplente, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Miguel A. Ruiz Larrea Martín Sacristán, como funcionario de carrera del Ayuntamiento.

Secretario: el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan formularse reclamaciones por los interesados, en relación con el Tribunal o de alguno de sus miembros.

Getafe, a 14 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.626)

(O.—58.240)

A tenor del artículo 6.1 del Decreto 1411/68, de 27 de junio, se hace público el Tribunal calificador de la oposición libre para proveer, en propiedad, cuatro plazas de Auxiliares de Administración General de este Ayuntamiento, que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: don Francisco Lobato Brime, como titular, y don Antonio Aguirre Biel-sa, como suplente, en representación del Profesorado Oficial.

Don José María López Sánchez, como Director del respectivo servicio.

Don Faustino Pereiro Gete, como titular, y don Félix Marín Leiva, como suplente, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Miguel Ángel Ruiz-Larrea Martín-Sacristán, como funcionario de carrera.

Secretario: el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan formularse reclamaciones por los interesados, en relación con el Tribunal o de algunos de sus miembros.

Getafe, a 14 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.627) (O.—58.241)

LEGANES

Bases de la oposición libre para cubrir en propiedad 25 plazas de Guardias de la Policía Municipal.

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de 25 plazas de Guardias de la Policía Municipal, aplicándose el procedimiento de urgencia establecido en el artículo 58 de la ley de Procedimiento Administrativo.

De las 25 plazas convocadas se reservará un turno restringido de seis plazas (25 por 100 de las convocadas, según establece la disposición adicional 2.ª de la Ley 70/78, de 26 de diciembre) exclusivamente para el personal eventual, interino o contratado que se encuentre desempeñando estas plazas con anterioridad a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y supere las pruebas selectivas.

El número de plazas convocadas podrá incrementarse con aquellas vacantes que pudieran producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria, así como las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias.

Las plazas se cubrirán dentro de cada turno por aquellos aspirantes que obtuvieran las máximas puntuaciones. Las plazas que pudieran quedar sin cubrir en el turno restringido se acumularán al turno libre.

Segunda. Características de las plazas.

2.1. De orden retributivo.

Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, grado, trienios, dos pagas extraordinarias y con las retribuciones complementarias establecidas.

2.2. De orden reglamentario.

Las plazas están encuadradas en el grupo de Administración Especial, subgrupo de Servicios Especiales, apartado a), clase Policía Municipal y sus auxiliares, de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

A los titulares de las mismas incumbirá el desempeño de los trabajos y cometidos que se contienen en el artículo 98 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, artículo 255 y concordantes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y a lo dispuesto en el Reglamento del Cuerpo de la Policía Municipal de este Ayuntamiento.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigentes y no podrán simultanear el desempeño de aquéllas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Leganés, del Estado, de entidades o Corporaciones Locales, de empresas que tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente; tampoco podrán ejercer ninguna otra actividad, lucrativa o no, que a juicio de la Corporación sea incompatible con el servicio de la Policía Municipal.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Además de las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local establecidas en el artículo 33 y concordantes del Real Decre-

to 3046/77, de 6 de octubre, los aspirantes han de reunir los siguientes requisitos.

A) Para el turno libre:

a) Nacionalidad española.

b) No haber cumplido la edad de treinta años el día que termine el plazo de admisión de instancias.

c) Tener cumplido el Servicio Militar, estar exento del mismo, conforme a la legislación en vigor, o para los que estuvieran prestándolo, encontrarse licenciados en el momento de la toma de posesión.

d) Carecer de antecedentes penales por comisión de delitos dolosos y observar buena conducta.

e) Tener una talla mínima de 1,68 metros los hombres y de 1,63 metros las mujeres.

f) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental o equivalente, compulsado por el Ministerio de Educación y Ciencia, o en las condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

h) Poseer el permiso de conducir, clase B, antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento.

B) Para el turno restringido, Ley 70/78:

Además de los requisitos anteriores, estar desempeñando en el Ayuntamiento, como interino, eventual o contratado, igual plaza a las de objeto de esta convocatoria, extremo que habrá de acreditarse en el momento de presentación de la instancia, con la pertinente certificación.

Cuarta. Sistema selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes será por el sistema de oposición.

Primero.—Aptitud psicofísica:

La aptitud psíquica se verificará con la realización de una prueba psicotécnica, acomodada a las condiciones exigibles a estos puestos de trabajo.

La aptitud física quedará acreditada, en principio, con la presentación de un certificado médico, indicativo de que los aspirantes poseen las condiciones físicas y sanitarias necesarias para el desempeño del cargo, sin perjuicio de las comprobaciones ulteriores a que hace referencia el apartado 5.º de esta base.

Segundo.—Pruebas físicas:

Deberán superarse los mínimos establecidos en las pruebas siguientes:

a) Carrera de velocidad (100 metros lisos): mujeres, diecisiete segundos; hombres, quince segundos.

b) Salto de longitud con pies juntos: mujeres, 1,20 metros; hombres, 1,50 metros.

c) Carrera de 1.000 metros: mujeres, cinco minutos y veinte segundos; hombres, cuatro minutos y treinta segundos.

d) Abdominales: mujeres, 15; hombres, 30.

e) Flexión de brazos: mujeres, suspensión veinte segundos; hombres, cinco flexiones.

f) Lanzamiento balón medicinal: mujeres, 4 metros; hombres, 5 metros.

Tercero.—Prueba cultural:

Consistirá en realizar en forma oral, escrita o ambas, a juicio del Tribunal y en el tiempo que estime oportuno, una prueba que versará sobre las siguientes materias:

a) Escritura al dictado.

b) Cálculo. Resolución de cinco problemas relacionados con las cuatro operaciones fundamentales de la Aritmética, con números enteros, fraccionarios y decimales.

c) Geografía de España. Situación de los principales accidentes geográficos, regiones y provincias de España.

d) Historia de España. Nociones gene-

rales de los principales hechos históricos de España.

Cuarto.—Contestar por escrito, en un plazo máximo de dos horas, dos temas de entre tres extraídos al azar del programa anejo a la presente convocatoria.

Quinto.—Redactar un informe relacionado con el Servicio de la Policía Municipal, sobre el asunto que considere oportuno el Tribunal y concediendo el tiempo que juzgue conveniente, que no deberá rebasar de treinta minutos.

Sexto.—Constatación de las aptitudes físicas acreditadas por los interesados, conforme se establece en el apartado primero de esta base, por los servicios médicos que designe la Alcaldía, los cuales podrán efectuar las pruebas necesarias para esta comprobación.

Quinta. Solicitudes.

5.1. Forma.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento, que se facilita en la Oficina de Información de la Casa Consistorial, plaza de España, número 1, en la planta baja, en días laborables, de nueve a trece horas.

5.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

5.3. Reintegros.

En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de 25 pesetas, un sello del Ayuntamiento de Leganés de 5 pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de carácter voluntario, de 5 pesetas. El duplicado del impreso destinado a copia para el solicitante se reintegrará únicamente con un sello del Ayuntamiento de 3 pesetas.

5.4. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del ilustrísimo Ayuntamiento de Leganés (Casa Consistorial), en horas de nueve a trece, cualesquiera de los días laborables del apartado 5.2.

Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

5.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales cualquier día laborable, de nueve a trece horas, y no podrán ser devueltos más que en casos de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

De conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la citada ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos indicados podrán hacerse efectivos mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Leganés (Madrid). Depositaria. Oposición: 25 plazas de Guardias de la Policía Municipal". En uno u otro caso, deberá figurar como remitente del giro el propio opositor, quien hará constar, en el espacio de la solicitud destinado a ello, la clase de giro, su fecha y número.

5.6. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámites.

Sexta. Admisión de candidatos.

6.1. Medición de talla.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y por medio de anuncio

público que se expondrá en el tablón de anuncios, a partir del quinto día hábil siguiente al de terminación de dicho plazo, los aspirantes serán convocados para que en el lugar y fecha que se indique se presenten con carácter obligatorio a la medición de talla.

6.2. Lista provisional:

Verificada la medición de talla se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que, una vez aprobada por la Alcaldía-Presidencia, se expondrá en los tabloneros de anuncios y se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

6.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

A tenor de lo establecido en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6.4. Lista definitiva.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Séptima. Tribunal calificador.

7.1. Composición.

El Tribunal calificador, reglamentariamente, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: el de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretario: el del Ayuntamiento o funcionario del mismo en quien delegue.

Vocales: un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local, el Director Jefe del Servicio de la Policía Municipal, un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico y un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los respectivos titulares, integrarán el Tribunal.

7.2. Designación.

Efectuada por la Alcaldía-Presidencia la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, simultáneamente con la lista definitiva de admitidos y excluidos.

7.3. Abstención y recusaciones.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

7.4. Actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en relación con las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en estas bases.

Octava. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el primer ejercicio y lo anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, al menos con ocho días de antelación.

8.2. Llamamientos.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el

decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos ejercicios, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

8.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá, en todo momento, requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto deberán concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad.

8.4. Anuncios sucesivos.

Por no ser obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los demás ejercicios posteriores al primero en los periódicos oficiales, el día, hora y local en que hayan de realizarse se publicará por medio de los tablones de anuncios de la Casa Consistorial con, al menos, veinticuatro horas de antelación.

Cuando cualquiera de los ejercicios requiera más de una sesión para su práctica, lo anunciará también el Tribunal por el procedimiento indicado, expresando los opositores que quedan convocados para la sesión siguiente.

A la terminación de cada ejercicio y una vez calificados los opositores el Tribunal hará pública, en igual forma, la relación de la calificación que hubieren obtenido los mismos, con indicación de los que pueden pasar al ejercicio siguiente.

Al término de cada una de las sesiones que pudiere requerir la práctica de algunos de los ejercicios, se expondrá en los tablones de edictos mencionados la lista de las puntuaciones obtenidas por los opositores que, habiendo actuado en la sesión de que se trate, hayan superado el ejercicio.

Novena. Calificación de la oposición.

Los ejercicios serán calificados separada e independientemente. La calificación del primero, segundo y sexto será de "apto" o "no apto", y la del tercero, cuarto y quinto, cada componente del Tribunal podrá adjudicar a los aspirantes de cero a diez puntos, siendo la media aritmética resultante la puntuación alcanzada en cada ejercicio, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para aprobar.

Décima. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

10.1. Publicación de la lista.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación.

10.2. Elevación de la lista y acta de la última sesión.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará a la Alcaldía-Presidencia el nombre de los aspirantes que hayan obtenido la máxima puntuación, para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11, párrafo 2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Función Pública, el acta de la última sesión, en la que figurarán por orden de puntuación todos los demás opositores que, habiendo superado la oposición, excediesen del número de plazas convocadas.

Undécima. Presentación de documentos.

11.1. Documentos exigibles.

Los aspirantes propuestos aportarán a la Unidad de Personal de la Secretaría General los documentos que se especifican seguidamente, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Certificación, en extracto, del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Cartilla militar los aspirantes masculinos, o certificado en el que conste haber servido en el Ejército o estar sirviendo en el mismo sin nota alguna desfavorable, o escrito acreditativo de que está exento.

c) Certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes de carecer de antecedentes penales. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

d) Fotocopia (acompañada del original para su cotejo) del título exigido como requisito para la convocatoria o certifica-

do acreditativo de haber aprobado los estudios necesarios para su obtención o abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron sus estudios.

e) Declaración complementaria de conducta ciudadana, con arreglo a lo dispuesto por la Ley 68/80, de 1 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" número 289, de 2 de diciembre de 1980).

f) Permiso de conducir tipo B o fotocopia.

g) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

11.2. Plazo.

El plazo de presentación de documentos será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la lista de aprobados en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

11.3. Excepciones.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalment las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.4. Falta de presentación de documentos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11, párrafo 2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 11.2 y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas. En este caso, la Alcaldía-Presidencia nombrará a aquellos aspirantes que, habiendo aprobado la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Duodécima. Toma de posesión.

12.1. Plazo.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía-Presidencia, el opositor incluido en la misma deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de notificación, según se prevé en el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

12.2. Formalidades.

Para la toma de posesión el interesado comparecerá, durante cualquiera de los días expresados y en horas de nueve a trece, en la Unidad de Personal de la Secretaría General, en cuyo momento y como requisito previo a la extensión de la diligencia que la constate, deberá prestar el juramento que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada en los impresos al efecto establecidos de las actividades que estuvieren ejerciendo.

12.3. Prórroga del plazo posesorio.

Conforme a lo prevenido en el artículo 35, párrafo 2, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, si mediare causa justificada, invocada antes de la expiración del plazo indicado en el apartado 12.1 y debidamente acreditada a juicio del Ayuntamiento, podrá concederse una prórroga de dicho plazo por un periodo no superior a la mitad de éste.

12.4. Efecto de la falta de toma de posesión.

A tenor, igualmente, de lo dispuesto en el párrafo 4 del precepto reglamentario citado en el apartado anterior, quien sin causa justificada no tomara posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida, en su caso, quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

A N E X O

P R O G R A M A

1. El Estado. Elementos del Estado. La división de poderes. Organización política del Estado español.

2. El sistema constitucional. El poder constituyente. La Constitución española de 1978. El Tribunal Constitucional.

3. La regulación de los derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución española.

4. Las Cortes Generales. Cámaras. La función legislativa. El Gobierno y la Administración. La Administración de Justicia.

5. La organización territorial española. Las Comunidades Autónomas.

6. La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

7. El Derecho administrativo. Fuentes. La Ley. El Reglamento: conceptos y clases.

8. Obligaciones municipales. Los servicios públicos locales y sus formas de gestión. Organos de gobierno de los municipios: el Ayuntamiento Pleno, la Comisión Permanente, el Alcalde y los Concejales.

9. El procedimiento administrativo. Particularidades en relación con la Administración Local.

10. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

11. La responsabilidad de la Administración. Fundamentos y clases. La responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario.

12. Organización del Ayuntamiento de Leganés. Idea general sobre la estructura de la Secretaría General, la Vicesecretaría General, Intervención y Depositaria. Enumeración de las delegaciones de servicios.

13. La Policía Municipal y las relaciones humanas. Normas que deben presidir las relaciones del Policía municipal con el público.

14. Personas, vehículos y vías (artículos 3, 4 y 5 del Código de la Circulación) y procedimiento sancionador según el Código de la Circulación.

15. El tráfico rodado. Ordenación del tráfico. El Código de la Circulación. La circulación de los automóviles.

16. Las multas municipales: concepto y clases. El procedimiento sancionador.

17. La Policía Municipal y la aplicación de las Ordenanzas de Policía.

18. Protección civil. Concepto, casos y aplicaciones por la Policía Municipal. Leganés, 12 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.630) (O.—58.244)

MEJORADA DEL CAMPO

Aprobada por esta Corporación en Pleno, en sesión de 4 de los corrientes, la revisión de la plantilla municipal, transformando una plaza de Auxiliar de administración general en otra de Administrativo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29-1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, se hace público:

Que la plantilla municipal de Administración General queda integrada por las siguientes plazas:

Dos plazas de Administrativos. Índice de proporcionalidad 6, coeficiente 2,3, nivel orgánico 7, edad de jubilación setenta años.

Cuatro plazas de Auxiliares del subgrupo de administración general. Índice de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7, nivel orgánico 4, edad de jubilación sesenta y cinco años.

Mejorada del Campo, a 7 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.631) (O.—58.245)

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Don Luis Martínez Calcerrada y Gómez, Magistrado de Trabajo de la número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Traba-

jo, con el número 704 de 1981, ejecución número 260 de 1982, a instancia de Consuelo Pizarro Rosado, contra "Capitán D, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una embarcación fuera borda, marca "Gasetron", de 10 HP., valorada en 750.000 pesetas.

Total: 750.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 21 de abril de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 29 de abril de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 12 de mayo de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.º Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Buen Suceso, número 14, a cargo de Diego Pérez Romero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 28 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—627)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Don Luis Martínez Calcerrada y Gómez, Magistrado de Trabajo de la número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 1.073 de 1981, ejecución número 75 de 1982, a instancia de Francisco J. Hernández Sánchez, contra "Girrotour, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una fotocopiadora marca "Olivetti", modelo C-1900, valorada en 250.000 pesetas.

Total: 250.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 21 de abril de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 29 de abril de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 12 de mayo de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle de la Castellana, número 167, a cargo de José Marotta D'Etole.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 28 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—628)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID****EDICTO**

Don Luis Martínez Calcerrada y Gómez, Magistrado de Trabajo de la número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 925 de 1981, ejecución número 40 de 1982, a instancia de Teodoro Gil Ramírez, contra "Soblan, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Cuatro calefactores modelo 0.600.
Un cassette y un amplificador marca "Philips".
Un contactor.

Valorado en total: 380.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en pri-

mera subasta, el día 21 de abril de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 29 de abril de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 12 de mayo de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Velázquez, número 26, a cargo de Juan Ramón Cortés.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 28 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—629)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID****EDICTO**

Don Luis Martínez Calcerrada y Gómez, Magistrado de Trabajo de la número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Elías Fernández Fernández, contra "Urbanizaciones y Pavimentos, Sociedad Anónima", e Instituto Nacional de la Seguridad Social, en reclamación por incapacidad, registrado con el número 899 de 1982, se ha acordado citar a "Urbanizaciones y Pavimentos, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de abril de 1983, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Urbanizaciones y Pavimentos, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de febrero de 1983.—El

Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.110)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID****EDICTO**

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo de la número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Clemente Palencia Casanova, contra Miguel Clavero, nombre comercial "Zincron", "Euroagro Servicios" y "Conayr, Sociedad Anónima", en reclamación por invalidez, registrado con el número 845 de 1982, se ha acordado citar a Miguel Clavero, "Euroagro Servicios" y "Conayr, Sociedad Anónima", en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 13 de abril de 1983, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D, de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Miguel Clavero, nombre comercial "Zincron", "Euroagro Servicios" y "Conayr, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.909)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID****EDICTO**

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo de la número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Clemente Palencia Casanova, contra "Pirocerámica, Sociedad Anónima" e "Inmobiliaria Pivesa", en reclamación por invalidez, registrado con el número 845 de 1982, se ha acordado citar a "Pirocerámica, Sociedad Anónima" e "Inmobiliaria Pivesa", en ignorados paraderos, a fin de que comparezca el día 13 de abril de 1983, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D, de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Pirocerámica, Sociedad Anónima" e "Inmobiliaria Pivesa", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.910)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID****EDICTO**

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo de la número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jesús Benito Hernández y otros, contra "Leika, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad,

registrado con el número 751 de 1982, se ha acordado citar a "Leika, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de abril de 1983, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D, de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la demandada "Leika, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.397)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID****EDICTO**

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo de la número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 682 de 1982, ejecución número 222 de 1982, a instancia de José García Zamora, contra Miguel González Fernández, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina cortadora marca "Cutting".

Una taladradora marca "Sansón-25".

Una afiladora marca "Zigur".

Una máquina radial marca "Casals".

Una máquina cizalla manual de cortar chapa, sin marca visible.

Una taladradora manual marca "Hilt-T17".

Dos tornillos de apriete de banco de trabajo.

Un reloj para fichar marca "Phuc".

Una máquina de escribir eléctrica marca "Olivetti", Editor-30.

Una máquina de calcular eléctrica marca "Olivetti", modelo Logos-245.

Un acondicionador de aire marca "Emerson".

Importa la tasación la suma de 177.900 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 21 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 28 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 5 de mayo, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin

sujección a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle José Garrido, número 3, Madrid-19, a cargo de Alfonso Blanco.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 3 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—639)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo de la número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 1.143 de 1982, ejecución número 312 de 1982, a instancia de Francisco Taborda Jiménez, contra Aurelio Romero Moratalla, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una guillotina marca "PS-71", con luz de corte de unos 75 centímetros aproximadamente, con motor eléctrico acoplado, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Una máquina de coser alambre continuo, accionada a pedal, marca "Baldolet", de la casa "José Roig, Sociedad Anónima", en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Una máquina offset tamaño folio prolongado, marca "Rotaprint", con motor acoplado y con accesorios de laboratorio elaborador de planchas, en perfecto estado de funcionamiento y muy buen uso.

Una máquina minerva automática marca "Heidelberg", con motor eléctrico acoplado, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Una máquina minerva con motor eléctrico, de marcado a mano, sin marca visible.

Importa la tasación la suma de 1.215.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 21 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 28 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 5 de mayo, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se

admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujección a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Batalla de Belchite, número 1, Madrid-7, a cargo de Aurelio Romero Moratalla.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 3 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—640)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo de la número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 503 de 1982, ejecución número 204 de 1982, a instancia de Enrique Pintor Adán, contra "Baus Habitat, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un módulo rinconera de tapicería, de cinco elementos, color blanco estampado.

Una rinconera de tapicería de cinco módulos, color negro.

Una rinconera de tapicería de cinco módulos, color blanco.

Una rinconera de tapicería de cuatro módulos, color verde.

Una rinconera de tapicería de seis módulos, de color blanco con dibujos estampados en colores variados.

Una mesa extensible en pino, de unas medidas aproximadas a 1,30 por 0,90.

Seis sillones de madera de pino y tela color marrón, haciendo juego con la anterior mesa.

Seis alfombras de esparto de unas medidas aproximadas a 1,95 por 2,55.

Importa la presente tasación la suma de 273.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 21 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 28 de abril, y en tercera subasta, también en su caso el día 5 de mayo, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujección a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la plaza Juan Zorrilla, número 1, Madrid-3, a cargo de don Ramón Rodríguez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 3 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—641)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo de la número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 1.057 de 1982, ejecución 21 de 1983, a instancia de José Luis Sáez Parro, contra "Benju, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina laminadora marca "Prat".

Un horno eléctrico en acero inoxidable (por bandejas), marca "Dahlen".

Una máquina amasadora marca "Prat".

Una máquina amasadora sin marca visible.

Una cámara frigorífica sin marca visible, con tres puertas, de acero inoxidable, de unas medidas aproximadas a 1,90 por 1,50.

Una máquina batidora marca "p. Prat", tipo E-1.

Un horno en acero inoxidable marca "Sweda Rotator".

Una máquina laminadora marca "Prat".

Una amasadora sin marca visible.

Una cinta transportadora sin marca visible, de unos 15 metros de larga aproximadamente, compuesta de pesadora y embaladora.

Una máquina facturadora (contable), marca "Olivetti", modelo A-5.

Importa la tasación la suma de 3.155.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 21 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 28 de abril,

y en tercera subasta, también en su caso, el día 5 de mayo, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujección a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Fernán Caballero, número 18, Madrid, a cargo de Agustín Acedo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 3 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—642)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo de la número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 8 de 1983, exhorto de Toledo, a instancia de Miguel Martínez Muelas, contra "Laboratorio Bryan Farmacéuticos, Sociedad Anónima" y "Laboratorio Maípe, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina agitadora marca "p. Prat".

Una báscula marca "Sauter".

Un horno eléctrico marca "Pacisa".

Una "S. A. S." con rayos ultravioleta, sin marca visible.

Una encapsuladora marca "Zulma".

Una bomba de aparato de filtración marca "Millipore".

Una estufa de laboratorio marca "M. Alvarez".

Una máquina de lavar frascos marca "José de la Macorra".

Una máquina de llenar y cerrar ampollas marca "José de la Macorra".

Una balanza de precisión sin marca visible.

Un frigorífico marca "Edesa".

Un compresor marca "A.B.C.", con

motor eléctrico acoplado, de unos tres HP., aproximadamente.
 Importa la tasación la suma de 945.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 21 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 28 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 5 de mayo, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Pintor Moreno Carbonero, número 5, Madrid, a cargo de Nieves López Mora González.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 4 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—643)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo de la número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 160 de 1982, ejecución número 188 de 1982, a instancia de Valeriano Anguita Castillo y otros, contra José Medel Rodríguez, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir marca "Favetti".
 Una máquina de calcular marca "Olivetti", Divisuma.
 Una máquina de escribir marca "Olivetti", Línea 88.
 Una mesa de despacho, de metal y tapa de formica, de 1,50 por 0,61 metros aproximadamente.

Una mesa de metal y tapa de formica, de 1,59 por 0,66 metros aproximadamente.

Una mesa de despacho, de metal y tapa de formica, de 1,50 por 0,60 aproximadamente.

Un archivador, de metal, de 1,50 de ancho por 1,87 de alto aproximadamente.

Un reloj para fichar, "Phuc".

Un compresor a 220 W., sin marca visible.

Un grupo de soldadura eléctrica marca "KD".

Una máquina plegadora marca "Mebusa", con su utillaje, en perfecto estado de funcionamiento.

Una máquina hilera para tirar perfiles, con utillaje, sin marca visible.

Una máquina cortadora marca "Pact", con motor eléctrico incorporado.

Un rectificador de corriente sin marca visible.

Una máquina taladradora con motor acoplado, sin marca visible.

Dos máquinas radiales marca "Casals", sin número visible.

Una máquina de cortar hierro marca "Siemens", eléctrica.

Una caldera de soldadura autógena, sin marca visible.

Un cuadro rectificador de 2.000 amperios, sin marca visible.

Dos rectificadores de 500 amperios, sin marca visible.

Un rectificador de 750 amperios.

Un rectificador de 125 amperios, sin marca visible.

Un baño de níquel con capacidad aproximadamente a 3.000 litros.

Un baño de cobre con capacidad de unos 1.500 litros aproximadamente.

Un baño de cromo con capacidad de unos 1.500 litros aproximadamente.

Tres pulidoras eléctricas sin marca visible, con utillaje, con motores eléctricos acoplados de una potencia aproximada a los 3,5 HP.

Una máquina de soldadura de punto marca "Aes Resistal", tipo SP3.

Una máquina de rodillos normal, de doble chapa, marca "Ajial".

Una cizalla manual, sin marca visible.

Una máquina esmeriladora, sin marca visible.

Una máquina de esmeril.

Un grupo de soldadura "Argon".

Un grupo de soldadura eléctrica marca "Lancor".

Una máquina de taladrar marca "Edisa", con motor eléctrico acoplado.

Una caldera de soldadura autógena, sin marca visible y número (marca "Gafa").

Un torno, sin marca visible, con motor eléctrico acoplado.

Una prensa de mano marca "Jujole".

Una prensa con motor incorporado, sin marca visible.

Una máquina cortadora, circular, manual, sin marca visible.

Una plegadora de mano marca "Ajial".

Una taladradora marca "Casals".

Una máquina para quebrantar chapa, sin marca visible.

Una máquina cortadora de madera y plástico, con motor eléctrico acoplado, sin marca visible.

Un grupo transformador de soldadura por arco, tipo "Minicar".

Dieciocho tornillos para trabajar en bancos.

Importa la tasación la suma de 1.205.900 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 21 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 28 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 5 de mayo, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas

que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Aravaca, número 9 (Madrid-3), a cargo de la empresa.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 3 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—644)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo de la número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Marcelino Casillas Burguillo, contra "Pryeco, Sociedad Anónima", y otro, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.224 de 1982, se ha acordado citar a "Pryeco, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de abril de 1983, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente autorizada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que en caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada, que tiene a su disposición, en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Pryeco, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.590)

El BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en juicio ejecutivo que se tramita con el número cuatrocientos diecisiete de mil novecientos ochenta, a instancia de la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", contra otros y don Eloy Miguel de la Fuente Pascual, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca embargada a dicho demandado, siguiente:

Urbana.—Finca situada en la planta cuarta o de áticos del edificio en la ciudad residencial "Parqueluz", manzana B, casa número 98, en Alameda, hoy, Madrid, letra A. Ocupa una superficie, aproximada, de 91,03 metros cuadrados, y le es anejo la terraza a la que accede por el propio piso. Tiene su entrada a través del rellano de la escalera, por la primera puerta, entrando, desde la derecha subiéndolo por la escalera. Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes del edificio y en el valor total del mismo de cuatro enteros cincuenta y ocho centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Madrid, al tomo 182, folio 79, libro 36, finca número 2.771.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, primera planta, se ha señalado el día seis de mayo próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta el de tasación, o sea, la cantidad de cuatro millones de pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que el título de propiedad de la finca objeto de subasta estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que ha sido suplido por certificación expedida por el Registro de la Propiedad, para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

Que la subasta podrá hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado, se expide el presente que firmo en Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(A.—47.654-T)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado pendan autos ejecutivos número mil veinticuatro de mil novecientos ochenta-F, promovidos por el Procurador señor Piñeira,

en nombre y representación de Charles Coquet, contra don Isidoro Jareño Hernández, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca que después se indicará.

Para el acto del remate que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día doce de mayo próximo, y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores

Que la finca indicada sale a subasta por el precio de quinientas mil pesetas; que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los títulos de propiedad se encuentran suplidos con certificación registral, entendiéndose que los licitadores tendrán que conformarse con ello y sin tener derecho a exigir ningún otro; que los autos y la certificación de cargas del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por quien desee tomar parte en el remate, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si existieren, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica

Los derechos de propiedad o de cualquier otra clase que puedan corresponder al demandado sobre el siguiente: piso tercero número 1 del bloque VII, de una superficie construida de, aproximadamente, 86,34 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, al tomo 576, libro 134, folios 144 y 198, fincas números 11.048 y 11.066, respectivamente.

Dado en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.475)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia del número diez de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número quinientos veinticuatro de mil novecientos ochenta y uno-B-dos, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de don Juan López Hidalgo, representado por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, contra don Juan Roméu Fernández, sobre reclamación de cantidad, en el cual y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, del mueble que se dirá, embargado al demandado.

Se ha señalado para el remate el día dieciséis de mayo próximo, a las once horas, en este Juzgado, situado en la plaza de Castilla, número uno, planta tercera, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

La subasta tiene lugar sin sujeción a tipo.

Segunda

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Tercera

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, en metálico, del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fueron cuarenta y una mil doscientas cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Bienes objeto de subasta

Un televisor en color, marca "Telefunken", que se halla en poder y depositado a cargo de la esposa del demandado doña María Luis Rodríguez y Rodríguez, calle Puerto Rico, número nueve, Madrid.

Dado en Madrid, a once de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.459)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia del número doce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo bajo el número ochocientos treinta y dos de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Comercializadora Pycalsa, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Sampere Muriel, contra don Carlos Cañeque Fernández, en reclamación de cantidad, y en los que, como de la propiedad del demandado, se trabó embargo, sobre los bienes muebles siguientes:

Seis mesas en formica, de uno por uno, de autoservicio.

Veinte sillas tubulares, con respaldo de skay.

Una caja registradora marca "Gispert", K-45.

Cuatro cajas registradoras "Gispert", K-28.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los citados bienes, habiéndose señalado para su celebración el día veintiséis de abril próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta tercera de la plaza de Castilla, número uno. Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse el día expresado, se llevará a efecto al siguiente hábil o sucesivos, a la misma hora.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de doscientas siete mil pesetas, en que han sido tasados los bienes, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, depositar una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, y el resto del precio del remate se consignará dentro del tercer día siguiente a su aprobación, pudiendo hacerse el mismo a calidad de ceder a tercero.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.455)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia del número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil ochocientos cincuenta y nueve de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Financiera Bancobao, Sociedad Anónima", contra don Juan José Rodríguez Benítez, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y tres, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo. Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Un comprobador de carburadores marca "Pollux", modelo 510, número A-216, completo, con sus correspondientes manómetros y tubos de cristal, en uso y buen

estado, tasado en ciento cincuenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.388-T)

JUZGADO DE DISTRITO

TORREJON DE ARDOZ

EDICTO

Doña María Victoria Rojo Llorca, Juez de Distrito de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio de faltas, bajo el número 437 de 1981, a instancias de don Jesús Gonzalo S., contra don Martín José Sancho García, sobre daños en accidente de circulación, en cuyas actuaciones, para responder al pago de la tasación de costas del juicio antes mencionado y que asciende a la cantidad de 151.872 pesetas, se ha dictado providencia, con esta misma fecha, acordándose anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, de los siguientes bienes muebles, propiedad del deudor, y que se encuentran embargados: un coche marca "Seat", modelo 1430, matrícula de SA-6408-A, valorado en la cantidad de 153.000 pesetas, llevándose a cabo la subasta el día 19 de abril, a las diez y treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la avenida de la Constitución, número 35, Torrejón de Ardoz (Madrid), con las siguientes condiciones:

1.ª Que el tipo para la subasta será el de avalúo o tasación.

2.ª Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores, excepto el ejecutante, depositar el 10 por 100 en efectivo del valor de los bienes en este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose estas cantidades, acto seguido del remate a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana.

4.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo verificarse el remate en calidad de ceder a terceros.

5.ª Que el deudor podrá liberar sus bienes pagando el principal y costas y, una vez verificado, quedará la venta irrevocable.

6.ª Que los bienes están depositados en el domicilio de don Martín José Sánchez García, con domicilio en la calle Frankfurt, número 53, Coslada (Madrid).

Lo que se hace público para general conocimiento por el presente edicto.

Dado en esta villa de Torrejón de Ardoz, a 18 de marzo de 1983.—P. M. de Su Señoría, el Secretario (Firmado).—La Juez de Distrito (Firmado).

(G. C.—3.642)

(C.—799)

Caja Escolar de Fomento, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

Asamblea General Ordinaria

Se convoca Asamblea General Ordinaria de socios, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Jorge Juan, número 32, Madrid, en primera convocatoria, el 18 de abril de 1983, a las nueve y treinta horas, y en su caso, en segunda convocatoria el mismo día, a las diez horas, en el mismo lugar, con el siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación, si procede, de la memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1982 y propuesta y distribución de excedentes.

2º Fijación del porcentaje previsto en el artículo 19 de los Estatutos Sociales.

3º Renovación del Consejo Rector y nombramiento del suplente.

4º Cese y nombramiento de Interventores de Cuentas.

5º Información del Consejo Rector.

6º Ruegos y preguntas.

Madrid, a 23 de marzo de 1983.—El Presidente del Consejo Rector, Fernando Sotelo Losada.

(A.—47.747)

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID

Contabilidad.—Control de Ahorro

Solicitado duplicado, por extravío, de las libretas que a continuación se citan, se procederá a la expedición de otras nuevas con anulación de las extraviadas si en el plazo de quince días, contabilizados desde la publicación de este anuncio, no se recibe en estas oficinas reclamación alguna.

Sucursales.—Libretas de ahorro ordinario: 1001-30058577/05, Enrique Pérez Guillot y Josefa Ruano Rodríguez; 1004-30076887/41, Emilia Torres Blanco y María Rosa Rivas Fernández; 1012-30017703/06, Daniel Saavedra Rabanillo y Carmen Fernández Arias; 1018-30006209/52, Antonio Luján Antona; 1032-30008751/32, Enrique Sevilla Cazorla y Concepción Molina Galán; 1032-30021107/76, Timoteo Manrique Ceballos y Julio Manrique Fernández; 1034-30010633/24, María Teresa Archanco Fernández; 1039-30018179/09, José Dos Anjos Santos y María Dos Santos; 1039-30017311/35, Nazario Bote y Vargas; 1042-30025108/91, Pedro Martínez de la Calle y María del Carmen de la Calle Macías; 1061-30007019/18, Francisco Cotarelo Gallego y Esther de Jesús Gallego González; 1062-30002186/93, Comunidad de Propietarios de la calle Marcelino Castillo, número 3; 1088-30018577/18, Manuel Carrascal Durán y Manuela Delgado Perogil; 1090-30001951/48, María Fernández Martínez y Adrián Verdú Lazcano; 1097-30011173/59, Rafael García Parra y Catalina Herrera Abad; 1099-30002203/04, Eleuterio Gamo Sánchez y Faustino Gamo Sánchez; 1107-30013354/84, María Rodríguez Guadalupe; 1117-30008310/01, Alejandro Casado Aldana; 1125-30005889/38, Ernesto Cantarero Huerta y Luisa Millán Alonso; 1129-30003162, J. Joaquín Mayorga Piniella y Agustina Pérez Campos; 1129-30004528/56, María Isabel Ubeda Caballero y Eugenia Caballero González; 1133-30000037/81, Manuel Cepero Marqués y Ascensión Lapeña Sierra; 1138-30005129/69, María del Carmen López Guerrero y Susana Díaz López; 1157-30002152/70, María Paloma Melchor Arroyo y Teresa Arroyo Sánchez; 1176-30001098/39, Antonia Pastor Pastor; 2201-30019300/70, Juan Carlos Martínez Rodríguez; 2215-30000516/70, Isabel Herrero Martín y Dolores Nieto Herrero; 2221-30018571/42, Alfredo Sánchez de las Heras y Angeles de las Heras Cifuentes; 2252-30004556/79, Demetrio Mijarra Arroba y Manuela Luna Casado; 2271-30002964/56, José Castillo Yebra; 2421-30002405/22, Antonio Mateos Martínez y Ana María Pastor San Millán; 1746-30001171/94, María del Carmen Fernández Nistal; 1746-30000460/19, Elena Gutiérrez Avalos y Mercedes Avalos Molina; 1746-30001147/10, Alejandro Luis Ortiz Ostale; 1781-30000639/33, Julia Rodríguez Díaz; 1785-30000269/24, Lucía Mamillos San Eusebio y Enrique Matesanz Matilla.

Sucursales.—Libretas de ahorro a plazo: 1022-03001619/26, Juan García Parejo y María Martín García; 1054-06500041/66, Alf Piotr Pasiiecznik; 1088-06500085/95, María Sagrario Pérez Verde y María del Carmen Pérez Pérez; 2221-03001324/75, Alfredo Sánchez de las Heras y Angeles de las Heras Cifuentes; 2226-03000280/63, Manuel Huescar García y Julia Avendaño Coronado.

Madrid, a 25 de marzo de 1983.—El Jefe de contabilidad (Firmado).

(A.—47.769)

ESTE NUMERO LLEVA SUPLEMENTO

IMPRESA PROVINCIAL POLIGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO" CALLE PRIMERA, S/N. TELÉF. 651 37 00. ALCOBENDAS (MADRID)

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Suplemento al número 75, correspondiente al día 30 de marzo de 1983

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE MEDIODIA

EDICTO

Don Luis Campos Gómez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Mediodía, de esta capital.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan por esta Recaudación de Tributos del Estado contra los contribuyentes deudores de paradero ignorado que a continuación se relaciona, por débitos a la Hacienda Pública por certificaciones de descubiertos y conceptos que asimismo se indican, por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia se dictó la siguiente:

Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Que dicha providencia solamente podrá ser impugnada por las causas citadas en el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación.

Que contra el presente acto puede interponerse recurso de reposición ante el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda de Madrid, o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2.244/1979 de fecha 7 de septiembre de 1979.

Que la interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el proceso ejecutivo, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Y no habiendo podido llevarse a efecto la notificación de la citada providencia en la forma que determinan los artículos 99 y 102 del expresado Reglamento, por no haber sido hallados los deudores en los domicilios que como de los mismos se hace constar en los documentos cobratorios, he acordado o requerir a los mismos por medio de edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del distrito de Mediodía, para que en el plazo de ocho días, a partir de la fecha de publicación del presente edicto en dicho periódico oficial comparezcan en los respectivos expedientes por sí o por representante, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, serán declarados en rebeldía, continuándose las actuaciones en los expedientes en la forma que determina el apartado 7, del artículo 99, del Reglamento General de Recaudación.

Nombre y apellidos. - Concepto. - Domicilio Fiscal. - Importe

Victoria García García. - C. Beneficios. - VP. en el Municipio, 00. - 21.700 pesetas.

Antonio Ayuso Mejía. - C. Beneficios. - Abundancia, 22. - 11.000 pesetas.

Fermin Valenzuela Alca. - C. Beneficios. - Aerolito, 10. - 10.152 pesetas.

Sistemas Dial, S. A.. - C. Beneficios. - Avda. Albufera, 440. - 75.240 pesetas.

Adolfo Miranda Cerrada. - C. Beneficios. - Andrea Jordán, 16. - 40.900 pesetas.

Jesús Cavero Olmeda. - R. Personas Físicas. - Avelino Fdez. Poza, 63. - 7.139 pesetas.

Manuel Estepa López. - R. Personas Físicas. - Balder, 2. - 24.934 pesetas.

Luzdivina Boto Rubio. - C. Beneficios. - Benita López, 21. - 12.630 pesetas.

Joaquín Díaz Martín. - V.º Concep. Cap. III. - Benita López, 23. - 5.000 pesetas.

María Paz Sanz Pozo. - T. Empresas. - Buendía, 17. - 436 pesetas.

Lorenzo Llinares Lucas. - C. Beneficios. - Avda. Caídos, 5. - 8.920 pesetas.

Pilar Carrasco Díaz. - C. Beneficios. - Avda. Caídos, 30. - 11.755 pesetas.

Basilio Fernández Platas. - C. Beneficios. - Avda. Caídos, 36. - 295.216 pesetas.

Luis Benito Torre. - C. Beneficios. - Campiña, 4. - 14.500 pesetas.

Bar Don Sapo. - V.º Concep. Cap. III. - Campo, 00. - 5.000 pesetas.

Hipólito Consuelo Acedo. - V.º Concep. Cap. III. - Caravelos, 21. - 95 pesetas.

José A. Palomina Blanco. - C. Beneficios. - Carabelos, 49. - 11.700 pesetas.

Benicio Collado Jiménez. - V.º Concep. Cap. III. - Cardena, 4. - 5.000 pesetas.

Brígida Velázquez Melero. - C. Beneficios. - Cardenosa, 19. - 13.572 pesetas.

L. Fuertes Combarros. - C. Beneficios. - Cardenosa, 49. - 20.500 pesetas.

M. Dolores García Griñán. - V.º Concep. Cap. III. - Castrillo Aza, 3. - 131 pesetas.

M. Dolores García Griñán. - V.º Concep. Cap. III. - Castrillo Aza, 3. - 91 pesetas.

Luis Monfor Higuera. - Transmisiones. - Cerro Alcazaba, 39. - 62.562 pesetas.

Julio Giménez Martín. - C. Beneficios. - Cerro Angeles, 16. - 5.648 pesetas.

Carlos Calvo García. - V.º Concep. Cap. III. - Conde Rguez. S. Pedro, 22. - 6.000 pesetas.

Euralito Morales Tenedor. - C. Beneficios. - Conde Rguez. S. Pedro, 40. - 9.850 pesetas.

J. Rodríguez Glez. Guerrero. - C. Beneficios. - Congosto, 4. - 16.375 pesetas.

Vicenta Romero Olalla. - C. Beneficios. - Congosto, 12. - 14.700 pesetas.

Isidro Redondo Mota. - C. Beneficios. - Congosto, 14. - 16.375 pesetas.

Ricardo Moreno Sánchez. - C. Beneficios. - Congosto, 24. - 14.500 pesetas.

Herederos Luis Hernández Glez. - V.º Concep. Cap. III. - Coronel Diego, 6. - 1.203 pesetas.

Fernando Rodríguez Flecha. - C. Beneficios. - Eduardo Minguito, 13. - 47.000 pesetas.

Juan Lozano Madero. - C. Beneficios. - Eloy Sánchez, 3. - 8.477 pesetas.

José Bizcarreta Ursay. - C. Beneficios. - Eloy Sánchez, 23. - 63 pesetas.

Rufino Martín López. - C. Beneficios. - Encarnación Oviol, 33. - 37.120 pesetas.

Rufino Márquez Alvarez. - C. Beneficios. - Encarnación Oviol, 45. - 38.080 pesetas.

Isabel Matías Sánchez. - C. Beneficios. - Encarnación Oviol, 45. - 16.536 pesetas.

Pedro de Benito Serrano. - C. Beneficios. - Entrevías, 11. - 16.000 pesetas.

Pedro de Benito Serrano. - C. Beneficios. - Entrevías, 11. - 20.000 pesetas.

Pedro de Benito Serrano. - C. Beneficios. - Entrevías, 11. - 13.000 pesetas.

Pedro de Benito Serrano. - C. Beneficios. - Entrevías, 11. - 19.000 pesetas.

Pedro de Benito Serrano. - C. Beneficios. - Entrevías, 11. - 18.000 pesetas.

Pedro de Benito Serrano. - C. Beneficios. - Entrevías, 11. - 24.000 pesetas.

José Luis Ausín Crespo. - Transmisiones. - Avda. Entrevías, 52. - 11.654 pesetas.

Fernando Camacho Díaz. - Urbana Catastral. - Entrevías, 148. - 5.442 pesetas.

Juan Castilla Sánchez. - C. Beneficios. - Avda. Entrevías, 202. - 17.416 pesetas.

Juan Antonio Becedas. - V.º Concep. Cap. III. - Avda. Entrevías, 206. - 52 pesetas.

Aurelio Jaén Pozo. - C. Beneficios. - Eras Altas, 29. - 14.500 pesetas.

Joaquín Barbero Subtil. - R. Personas Físicas. - Fuentespina, 1. - 9.366 pesetas.

Gregorio Cámara Merino. - R. Personas Físicas. - Fuentespina, 1. - 108.948 pesetas.

Antonio Palacios Pérez. - R. Personas Físicas. - Fuentespina, 4. - 4.848 pesetas.

Jaime Jiménez Pasolas. - V.º Concep. Cap. III. - Fuentespina, 20. - 74 pesetas.

Santos Vaquero Cuerva. - R. Personas Físicas. - Fuentespina, 12. - 6.013 pesetas.

Eduardo Alvarez Barona. - V.º Concep. Cap. III. - Fuentespina, 14. - 57 pesetas.

Miguel San Díez. - C. Beneficios. - Avda. Fueros, 11. - 13.572 pesetas.

Gabriel Plaza Hernández. - C. Beneficios. - Generalife, 11. - 18.500 pesetas.

Isabel Carmona Martín. - C. Beneficios. - Godella, 73. - 19.900 pesetas.

José Abad Gil. - C. Beneficios. - Godella, 145. - 24.688 pesetas.

Fernando Jiménez del Río. - V.º Concep. Cap. III. - Godella, 247. - 773 pesetas.

Juan A. Cozar Padillas. - C. Beneficios. - Ignacio Santos Viñuelas, 14. - 17.416 pesetas.

Angel Durán Guillén. - C. Beneficios. - Istán, 22. - 16.900 pesetas.

Mariano Muñoz Humanes. - T. Empresas. - Jesús Pino, 16. - 128.952 pesetas.

Simona López Ureña. - C. Beneficios. - José del Pino, 3. - 30.096 pesetas.

María Ozores. - V.º Concep. Cap. III. - Jubrique, 3. - 861 pesetas.

C. Mariano Cruz Roldán. - C. Beneficios. - Julia Sola, 9. - 17.600 pesetas.

Crescencio Cobos Obeso. - T. Empresas. - Leonor Góngora, 43. - 131.318 pesetas.

Félix Alvaro Alonso. - T. Empresas. - Ladosa, 00. - 73.980 pesetas.

Neftalí Herrero Martín. - T. Personal. - Manuel Cano, 7. - 4.672 pesetas.

Elías Ayuso Mejía. - C. Beneficios. - Manuel Vélez, 11. - 13.900 pesetas.

Salvador Broch Ferrer. - C. Beneficios. - Manuel Vélez, 15. - 517.800 pesetas.

Mariano Arroba Espinosa. - V.º Concep. Cap. III. - María Soría, 3. - 60 pesetas.

Gabino Ruiz Subsidiario. - V.º Concep. Cap. III. - Martínez Oviol, 36. - 10.000 pesetas.

José Antonio Seguro Quintero. - C. Beneficios. - Mejorana, 9. - 60.923 pesetas.

M. Carmen Morales Cano. - C. Beneficios. - Monte Aya, 9. - 12.300 pesetas.

M. Carmen Morales Cano. - C. Beneficios. - Monte Aya, 9. - 19.468 pesetas.

Quirino de Miguel Amo. - C. Beneficios. - Monte Estremor, 9. - 8.672 pesetas.

Ramón Ruiz Serrano. - R. Personas Físicas. - Monte Haya, 32. - 4.191 pesetas.

Antonio Martínez Glez. - C. Beneficios. - Monte Montjuich, 3. - 12.700 pesetas.

José Manuel Jiménez Briña. - V.º Concep. Cap. III. - Montes Barbanza, 11. - 1.000 pesetas.

Rosa Alfonso Martínez. - C. Beneficios. - Montiel, 315. - 120.304 pesetas.

Benito Lillo de la Torre. - C. Beneficios. - Motril, 13. - 1.876 pesetas.

Benito Lillo de la Torre. - C. Beneficios. - Motril, 13. - 2.876 pesetas.

Benito Lillo de la Torre. - C. Beneficios. - Motril, 13. - 3.076 pesetas.

Benito Lillo de la Torre. - C. Beneficios. - Motril, 13. - 16.536 pesetas.

Antonio Ruiz García. - C. Beneficios. - Mudela, 25. - 14.500 pesetas.

Antonio José Sala Candela. - R. Personas Físicas. - Muela de San Juan, 38. - 13.167 pesetas.

Antonio Pérez Ramírez. - V.º Concep. Cap. III. - Najarra, 87. - 1.000 pesetas.

Domingo García Caro. - C. Beneficios. - Navascués, 8. - 7.590 pesetas.

José Ramiro Lázaro. - T. Empresas. -

- Ntra. Sra. Nieves, 10. - 42.600 pesetas.
Eladio Navarro Pérez. - C. Beneficios. - Padre Poveda, 82. - 13.572 pesetas.
Eduardo Gómez Martínez. - R. Personas Físicas. - Pedroches, 6. - 2.777 pesetas.
Jesús Mayo Torre. - C. Beneficios. - Peironcely, 17. - 33.300 pesetas.
Juan M. Sánchez Fuente. - V.º Concep. Cap. III. - Peña Ambote, 1. - 4.000 pesetas.
José Almansa Torre. - C. Beneficios. - Peña Sorrapia, 00. - 18.500 pesetas.
Pablo Feliciano Barrios. - V.º Concep. Cap. III. - Peña Vargas, 5. - 137 pesetas.
Angel Rodríguez Párraga. - C. Beneficios. - Pico Mampodre, 11. - 27.400 pesetas.
Eugenio Alcázar Muñoz. - V.º Concep. Cap. III. - Pico Montánchez, 00. - 1.000 pesetas.
Juan Barra Macarino. - V.º Concep. Cap. III. - Picos de Urbión, 10. - 52.920 pesetas.
Julia Granados Caravaca. - C. Beneficios. - Plaza Pinazo, 00. - 7.065 pesetas.
Esteban Pozo Sanz. - C. Beneficios. - Plaza Pinazo, 1. - 12.500 pesetas.
Francisco Godián Fernández. - C. Beneficios. - Plaza Pinazo, 31. - 29.332 pesetas.
Pedro Menéndez Labandera. - C. Beneficios. - Plaza Pinazos, 41. - 13.572 pesetas.
Droguería Mari Carmen. - C. Beneficios. - Plaza Pinazos, 713. - 41.700 pesetas.
José Sánchez Mora. - C. Beneficios. - Platino, 9. - 16.536 pesetas.
Comercial Ferpis Glez. F. - V.º Concep. Cap. III. - Platino, 25. - 6.500 pesetas.
Francisco Hernández Zaballosa. - V.º Concep. Cap. III. - Puente Larra, 2. - 96 pesetas.
Julia Manteca Guijarro. - V.º Concep. Cap. III. - Puente Larra, 3. - 56 pesetas.
Eduardo Fermín García. - V.º Concep. Cap. III. - Puente Larra, 10. - 12.500 pesetas.
Miguel Yolanda Hernández. - V.º Concep. Cap. III. - Puente Larra, 16. - 58 pesetas.
Nicolás Fernández Fernández. - T. Empresas. - Puerto Alazores, 34. - 13.500 pesetas.
Luis Calvo Renedo. - V.º Concep. Cap. III. - Puerto del Bruc, 23. - 56 pesetas.
Miguel Angel Carrero Pinilla. - R. Personas Físicas. - Puerto Galapagar, 31. - 7.188 pesetas.
Serafín Delgado Pérez. - Transmisiones. - Puerto Lumbrera, 27. - 69.670 pesetas.
Angela Rodríguez Rey. - C. Beneficios. - Tra. Puerto Pilas, 6. - 14.500 pesetas.
Angel Parga García. - C. Beneficios. - Puerto Pilas, 22. - 27.180 pesetas.
Empresa Vallejo, S. L. - V.º Concep. Cap. III. - Puerto Pozazal, 37. - 4.500 pesetas.
Empresa Vallejo, S. L. - V.º Concep. Cap. III. - Puerto Pozazal, 37. - 4.500 pesetas.
Empresa Vallejo, S. L. - V.º Concep. Cap. III. - Puerto Pozazal, 37. - 4.500 pesetas.
Empresa Vallejo, S. L. - V.º Concep. Cap. III. - Puerto Pozazal, 37. - 4.500 pesetas.
Empresa Vallejo, S. L. - V.º Concep. Cap. III. - Puerto Pozazal, 37. - 4.500 pesetas.
Empresa Vallejo, S. L. - V.º Concep. Cap. III. - Puerto Pozazal, 37. - 4.500 pesetas.
Manuel Muela Bustigo. - C. Beneficios. - Real Arganda, 26. - 15.000 pesetas.
Manuel Muela Bustigo. - C. Beneficios. - Real Arganda, 26. - 4.000 pesetas.
Manuel Muela Bustigo. - C. Beneficios. - Real Arganda, 26. - 2.000 pesetas.
Juan A. López Martínez. - C. Beneficios. - Real Arganda, 48. - 13.648 pesetas.
Vicente Martínez López. - R. Personas Físicas. - Ronda Sur, 15. - 6.362 pesetas.
Tomás Martín Bermejo. - C. Beneficios. - Ronda Sur, 107. - 14.500 pesetas.
Julián Román López. - Industrial L. Fiscal. - Ronda Sur, puesto 231. - 1.739 pesetas.
Julián Román López. - Industrial L. Fiscal. - Ronda del Sur, puesto 231. - 1.739 pesetas.
Julián Fernández Segura. - V.º Concep. Cap. III. - Sahara, 48. - 5.000 pesetas.
Teodoro Ruiz Salgado. - C. Beneficios. - Sahara, 48. - 19.180 pesetas.
Emilio Serrano García. - V.º Concep. Cap. III. - Sahara, 48. - 1.000 pesetas.
Emilio Serrano García. - V.º Concep. Cap. III. - Sahara, 48. - 1.000 pesetas.
Auxiliar Informática, S. A. - T. Empresas. - Sahara, 52. - 3.656 pesetas.
Philippe Halidua Cohen. - C. Beneficios. - Sahara, 58. - 22.000 pesetas.
Carlos López García. - C. Beneficios. - Sahara, 60. - 62.800 pesetas.
Agustín García Arias. - C. Beneficios. - Sahara, 85. - 16.536 pesetas.
Concepción Porras Tamajón. - V.º Concep. Cap. III. - Co. S. Cristóbal Ang., 306. - 145 pesetas.
Fricar, S. A. - Sociedades. - San Mario, 25. - 46.620 pesetas.
Timsa Tecnic. Indu. Metalug. - V.º Concep. Cap. III. - Cr. San Martín Vega, 15. - 5.000 pesetas.
Técnica Ind. Metalug., S. A. - V.º Concep. Cap. III. - Cr. San Martín Vega, 15. - 10.000 pesetas.
Kynos, S. A. - V.º Concep. Cap. III. - Cr. San Martín Vega, 25. - 9.779 pesetas.
Simsa. - V.º Concep. Cap. III. - San Simplicio, 3. - 3.000 pesetas.
Simsa. - V.º Concep. Cap. III. - San Simplicio, 3. - 3.000 pesetas.
Simsa. - V.º Concep. Cap. III. - San Simplicio, 3. - 3.000 pesetas.
Eduardo Ugarte García. - R. Trabajo Personal. - Sta. Eugenia, bloque 2. - 69.516 pesetas.
Cecilio Martín Rojo. - C. Beneficios. - Ub. Santa Eugenia, 3. - 19.200 pesetas.
Félix Riva Calzada. - C. Beneficios. - Santa Florencia, 11. - 12.900 pesetas.
Mario de la Peña Sanz. - T. Empresas. - Santa Florencia, 25. - 104.280 pesetas.
Manuel Lorente Montero. - R. Personas Físicas. - Serena, bloque 3. - 2.610 pesetas.
José Antonio Pérez Troncoso. - R. Personas Físicas. - Serena, 3. - 3.031 pesetas.
Alfonsa R. Campillo Martínez. - C. Beneficios. - Plaza Sierra Ayllón, 1. - 10.300 pesetas.
Alfonsa R. Campillo Martínez. - C. Beneficios. - Plaza Sierra Ayllón, 1. - 20.500 pesetas.
Fointasa, S. A. - V.º Concep. Cap. III. - Sierra Contraviesa, 40. - 12.500 pesetas.
Fointasa, S. A. - V.º Concep. Cap. III. - Sierra Contraviesa, 40. - 25.000 pesetas.
Pablo Villarrubia Martín. - V.º Concep. Cap. III. - Sierra Contraviesa, 43. - 12.500 pesetas.
Urbano Sánchez Pavón. - C. Beneficios. - Sierra Contraviesa, 48. - 24.468 pesetas.
F. Corcovado Carrasco. - C. Beneficios. - Plaza Sierra Gador, 2. - 8.830 pesetas.
Miguel de Andrés Asensio. - C. Beneficios. - Sierra Gorda, 6. - 15.700 pesetas.
José R. Pereira Vila. - C. Beneficios. - Sierra Gorda, 8. - 15.500 pesetas.
Carmen García Cuenca. - V.º Concep. Cap. III. - Sierra Palomeras, 8. - 149 pesetas.
Juan A. Rodríguez Bernia. - C. Beneficios. - Sierra Gorda, 52. - 17.800 pesetas.
Medina Ponciano González. - C. Beneficios. - Sierra Vieja, 44. - 4.381 pesetas.
F. Bonilla Cornejo Cirilo. - C. Beneficios. - Sierra Vieja, 56. - 14.500 pesetas.
César L. Pérez Cubilla. - C. Beneficios. - Cr. Valencia, km. 11, 00. - 13.348 pesetas.
Vicente Álvarez Alonso. - C. Beneficios. - Cr. Valencia, km. 14. - 67.500 pesetas.
Francisco Fernández García. - R. Personas Físicas. - Uva de Vallecas, 3918. - 5.373 pesetas.
Juan Ruiz Navajas. - Transmisiones. - Uva Vallecas, 181. - 1.727 pesetas.
Industrias Ferrocorte. - V.º Concep. Cap. III. - Cr. Vallecas Villav. 1.5. - 50.010 pesetas.
G. Martínez Villoria. - C. Beneficios. - Mercado Vallecas Villa, 133. - 27.144 pesetas.
Adega, S. A. - V.º Concep. Cap. III. - Vicente Carballal, 2. - 9.611 pesetas.
Adega, S. A. - V.º Concep. Cap. III. - Vicente Carballal, 2. - 9.366 pesetas.
Adega, S. A. - V.º Concep. Cap. III. - Vicente Carballal, 2. - 7.306 pesetas.
Bas Cuguero, S. A. - V.º Concep. Cap. III. - Vicente Carballal, 2. - 5.000 pesetas.
Alfredo García Araque. - T. Empresas. - Vicente Carballal, 14. - 729.000 pesetas.
Alfredo García Araque. - C. Beneficios. - Vicente Carballal, 14. - 44.700 pesetas.
Leoncio Baltasar Martínez. - C. Beneficios. - Villapalacios, 27. - 15.250 pesetas.
Melchor Perfecto López. - V.º Concep. Cap. III. - Virgen Viñas, 12. - 62 pesetas.
Jesús Mendoza Buendía. - R. Personas Físicas. - Virgen Viñas, 00. - 1.753 pesetas.
Pedro Rama Delgado. - C. Beneficios. - Virgen Viñas, 4. - 2.876 pesetas.
Pedro Rama Delgado. - C. Beneficios. - Virgen Viñas, 4. - 8.840 pesetas.
Pedro Rama Delgado. - C. Beneficios. - Virgen Viñas, 4. - 11.796 pesetas.
Emilio López Solera. - R. Personas Físicas. - Virgen Viñas, 6. - 2.317 pesetas.
José A. Valdez Fernández. - V.º Concep. Cap. III. - Virgen Viñas, 8. - 114 pesetas.
Luis Callol Sánchez. - V.º Concep. Cap. III. - Virgen Viñas, 10. - 63 pesetas.
José Medina Ruiz. - V.º Concep. Cap. III. - Virgen Viñas, 10. - 57 pesetas.
Alejandro González Pérez. - C. Beneficios. - Albert Marcos, 4. - 18.900 pesetas.
Marcos Soriano Sánchez. - C. Beneficios. - Avelino Fernández Poza, 46. - 11.600 pesetas.
Bernardino Peña Ortiz. - C. Beneficios. - Benimamet, 5. - 10.300 pesetas.
Basilio Gómez Gutiérrez. - C. Beneficios. - Cabo Creus, 1. - 13.900 pesetas.
Francisco Parco Sánchez. - C. Beneficios. - Cabo Gata, 5. - 20.500 pesetas.
Domingo Hernández Díaz. - C. Beneficios. - Cabo Machichaco, 913. - 10.800 pesetas.
Juan I. Bayo Peralta. - C. Beneficios. - Avda. Caídos, 19. - 21.600 pesetas.
Javier de Benito Burgos. - C. Beneficios. - Campo, 3. - 14.200 pesetas.
Angel Ejarque Calvo. - C. Beneficios. - Carabelos, 00. - 16.300 pesetas.
Benito Sánchez Peñas. - C. Beneficios. - Cardenosa, 69. - 31.200 pesetas.
Anastasio García Sánchez. - C. Beneficios. - Cardenosa, 75. - 17.800 pesetas.
Antonio Sánchez Quevedo. - C. Beneficios. - Cerro Angeles, 24. - 12.500 pesetas.
Roberto Miguel Hernández. - C. Beneficios. - Comares, 22. - 16.600 pesetas.
Justa Reguero Villanueva. - C. Beneficios. - Conde Rguez. S. Pedro, 60. - 95.900 pesetas.
José Luis Santos Traperero. - C. Beneficios. - Plaza Cooperativa, 00. - 10.100 pesetas.
Julio Martín Gascón. - C. Beneficios. - Eduardo Minguito, 25. - 68.000 pesetas.
Angel Albarrán Rodríguez. - C. Beneficios. - Mercado Entrevías, 00. - 12.800 pesetas.
Abdón Rodríguez Moreno. - C. Beneficios. - Avda. Entrevías, 00. - 12.800 pesetas.
Josefina del Pino Guinea. - C. Beneficios. - Pb. Entrevías Absorc., 8. - 12.500 pesetas.
Pedro de Benito Serrano. - C. Beneficios. - Avda. Entrevías, 11. - 25.800 pesetas.
Virgilio Gómez Cogolludo. - C. Beneficios. - Pb. Entrevías Absorc., 235. - 10.400 pesetas.
Juan P. Merino Merino. - C. Beneficios. - Eras Altas, 20. - 10.300 pesetas.
Vicente Barcala López. - C. Beneficios. - Esperanza García, 7. - 10.400 pesetas.
Luis Granados Jordán. - C. Beneficios. - Esperanza Macarena, 22. - 13.400 pesetas.
Moisés Ortega Antón. - C. Beneficios. - Esperanza Macarena, 29. - 43.700 pesetas.
Avelino Corral Bueno. - C. Beneficios. - Avda. Fueros, 34. - 17.600 pesetas.
Luis Casquero Llamas. - C. Beneficios. - Gavia Seca, 3. - 56.600 pesetas.
Máximo A. Olivares Rivera. - C. Beneficios. - Gavia Seca, 4. - 11.000 pesetas.
Arroyo Fuente, S. L. - C. Beneficios. - Ibor, 5. - 12.300 pesetas.
Simona López Ureña. - C. Beneficios. - José del Pino, 3. - 15.000 pesetas.
José Luis Huecas Arranz. - C. Beneficios. - Lecumberri, 26. - 29.700 pesetas.
Antonio Hernández Iglesias. - C. Beneficios. - Manuel Laborda, 6. - 46.400 pesetas.
Artemio Valencia Redondo. - C. Beneficios. - Mariano Rodríguez, 8. - 18.000 pesetas.
Amparo Palma Ortiz. - C. Beneficios. - Martos, 9. - 14.200 pesetas.
Leoncio Mayoral Molinero. - C. Beneficios. - Mezquita, 8. - 29.700 pesetas.
Valentín Martín Vázquez. - C. Beneficios. - Moncada, 2. - 11.800 pesetas.
Jacinto Amado Alonso. - C. Beneficios. - Monte Aya, 20. - 51.100 pesetas.
Julio Menglano Barranco. - C. Beneficios. - Níquel, 9. - 14.200 pesetas.
Mariano Manglano Barranco. - C. Beneficios. - Níquel, 9. - 30.300 pesetas.
Petra V. Casares Mesas. - C. Beneficios. - Norte, 5. - 16.100 pesetas.
Juan A. Cortés Izquierdo. - C. Beneficios. - Co. Oroquieta, 8. - 33.700 pesetas.
Valentín García Martín. - C. Beneficios. - Particular, 6. - 13.900 pesetas.
Emiliano Sánchez Criado. - C. Beneficios. - Peña Nueva, 10. - 13.900 pesetas.
Manuel Mata García. - C. Beneficios. - Peralejo, 17. - 20.100 pesetas.
Abilio Martín Muñoz. - C. Beneficios. - Cm. Perales, 108. - 10.500 pesetas.
Fabián Ramos Fernández. - C. Beneficios. - Plaza Pinazos, 00. - 12.800 pesetas.
Isabel Chavero León. - C. Beneficios. - Plaza Pinazos, 5. - 24.700 pesetas.
Marcelino Bermejo Muñoz. - C. Beneficios. - Plaza Pinazos, 10. - 12.800 pesetas.
Francisco Godián Fernández. - C. Beneficios. - Plaza Pinazos, 31. - 14.700 pesetas.
Teodoro Díaz Algora. - C. Beneficios. - Platino, 2. - 14.300 pesetas.

- Leonor Alazaban Velasco. - C. Beneficios. - Platino, 10. - 21.200 pesetas.
L. Arellada Balcalle. - C. Beneficios. - Puerto Porzuna, 14. - 18.100 pesetas.
Joaquín J. López Corral. - C. Beneficios. - Puerto Porzuna, 15. - 10.100 pesetas.
Agustín Puig Salleras. - C. Beneficios. - Virgen Puerto Used, 7. - 12.200 pesetas.
Maschi Ferydoun. - C. Beneficios. - Puerto Used, 17. - 28.200 pesetas.
David Fernández Gómez. - C. Beneficios. - Real Arganda, 27. - 35.400 pesetas.
Ricardo Caballero Rodríguez. - C. Beneficios. - Rocafort, 135. - 24.700 pesetas.
Faustino Matías Sánchez. - C. Beneficios. - Sahara, 83. - 12.800 pesetas.
Esteban Hernández Rodríguez. - C. Beneficios. - Pb. S. Cristóbal Ang., 00. - 10.900 pesetas.
Feliciano Álvarez Merino. - C. Beneficios. - Pb. S. Cristóbal Ang., 12.300 pesetas.
Matías Torres Martínez. - C. Beneficios. - Pb. S. Cristóbal Ang., 158. - 12.200 pesetas.
Justo Carpeño Bernal. - C. Beneficios. - Pb. S. Cristóbal Ang., 716. - 74.700 pesetas.
Martina Carpeño Bernal. - C. Beneficios. - San Fortunato, 2. - 43.600 pesetas.
Felipe Ortega Lage. - C. Beneficios. - San Gervasio, 00. - 87.400 pesetas.
Luis Montes Viejo. - C. Beneficios. - Serena, 215. - 12.900 pesetas.
Emilia Fernández Martínez. - C. Beneficios. - Sierra Engarcerán, 5. - 22.000 pesetas.
Venancio Martínez Coso. - C. Beneficios. - Sierra Gorda, 00. - 79.500 pesetas.
Valeriano Grande Pérez. - C. Beneficios. - Sierra Gorda, 17. - 10.300 pesetas.
Pedro González Zayas. - C. Beneficios. - Sierra Vieja, 1. - 20.000 pesetas.
Pedro González Zayas. - C. Beneficios. - Sierra Vieja, 1. - 13.700 pesetas.
Ponciano González Medina. - C. Beneficios. - Sierra Vieja, 44. - 11.300 pesetas.
Emilio Hernández Pina. - C. Beneficios. - Topacio, 11. - 30.700 pesetas.
Rosendo López Bermúdez. - C. Beneficios. - Co. Torregrosa, 19. - 10.400 pesetas.
César Luis Pérez Cubilla. - C. Beneficios. - Cr. Valencia, km. 11. - 11.800 pesetas.
Damaso Sáenz Fernández. - C. Beneficios. - Cr. Valencia, km. 14. - 15.400 pesetas.
Guillermo Martínez Villoria. - C. Beneficios. - Mercado Vallecas Villa, 113. - 13.600 pesetas.
Juan Casalilla Serrano. - C. Beneficios. - Vicente Carballal, 23. - 13.900 pesetas.
Antonio Gómez Jiménez. - C. Beneficios. - Villarta A, 36. - 10.500 pesetas.
Gregorio Coso Martínez. - C. Beneficios. - Avda. Caidos, 26. - 14.294 pesetas.
Pilar Delgado Moreno. - C. Beneficios. - Generalife, 9. - 756 pesetas.
Fernando Sánchez Rebato. - C. Beneficios. - Lagartera, 40. - 11.756 pesetas.
Timoteo Pinilla Busto. - C. Beneficios. - Co. Oroquieta, 8. - 45.356 pesetas.
Cesáreo Martín Allas. - C. Beneficios. - Puerto Reinosá, 5. - 18.029 pesetas.
Carlos Izquierdo López. - C. Beneficios. - Vilches, 1. - 730 pesetas.
Félix Alvaro Alonso. - C. Beneficios. - Pb. S. Fermín, 00. - 19.332 pesetas.
Teodoro Ruiz Salgado. - C. Beneficios. - Sahara, 48. - 4.416 pesetas.
Alfonso Gómez Alista. - C. Beneficios. - Lecumberri, 26. - 6.516 pesetas.
L. Santaella Enrique. - C. Beneficios. - No consta, 00. - 35.968 pesetas.
Felipe Fernández Zapata. - C. Beneficios. - Cardenosa, 14. - 26.500 pesetas.
Juana Valverde Bermejo. - C. Beneficios. - Peironecy, 16. - 19.012 pesetas.
Luis Martín García. - C. Beneficios. - Miguel Roca, 36. - 90.658 pesetas.
José Izquierdo Morales. - C. Beneficios. - Puerto Tía Gila, 00. - 19.455 pesetas.
Justo Mereida Ortiz. - C. Beneficios. - Plaza Sierra Gador, 14. - 36.814 pesetas.
Ángel Villalba Rodrio. - C. Beneficios. - Congosto, 6. - 14.648 pesetas.
Eugenio Iglesias Heras. - C. Beneficios. - Real Arganda, 25. - 14.310 pesetas.
Teodoro Jiménez Mnez. - C. Beneficios. - Avelino Fdez. Poza, 44. - 1.520 pesetas.
Manuel Duro Serrano. - C. Beneficios. - Rocafort, 151. - 4.016 pesetas.
Rafael Delgado Durán. - C. Beneficios. - Cardenosa, 34. - 6.216 pesetas.
Carolina Silvan Díos. - C. Beneficios. - Puerto Reinosá, 1. - 13.416 pesetas.
Micael Legaristi Darruque. - C. Beneficios. - Pb. S. Cristóbal Ang., 120. - 3.216 pesetas.
Lorenzo Noguera Romero. - C. Beneficios. - Diamante, 24. - 18.700 pesetas.
Vidal Barroso Díaz. - C. Beneficios. - Rocafort, 79. - 27.316 pesetas.
Eugenio Graceda Rodríguez. - C. Beneficios. - Archidona, 6. - 11.600 pesetas.
Vicente Domínguez Bustos. - C. Beneficios. - Conde Rguez. S. Pedro, 39. - 6.640 pesetas.
J. Rodríguez Glez. Guerrero. - C. Beneficios. - Congosto, 14. - 18.375 pesetas.
Isidro Redondo Mota. - C. Beneficios. - Congosto, 14. - 18.375 pesetas.
Ceferino Llofrú Barceló. - C. Beneficios. - Esperanza Macarena, 22. - 17.250 pesetas.
José A. García Suárez. - C. Beneficios. - Esperanza Macarena, 26. - 17.250 pesetas.
José Abad Gil. - C. Beneficios. - Godella, 145. - 26.088 pesetas.
Rafael Domínguez Hernández. - C. Beneficios. - Ignacio Santos Viñuelas, 15. - 10.180 pesetas.
Antonio Sánchez Mengual. - C. Beneficios. - Joaquín Soler, 2. - 48.484 pesetas.
Alfonso Martínez Rosa. - C. Beneficios. - Montiel, 315. - 206.800 pesetas.
Rufino Fernández Chamizo. - C. Beneficios. - Co. Oroquieta, 8. - 14.680 pesetas.
L. Arellano Balcalle. - C. Beneficios. - Puerto Porzuna, 14. - 26.216 pesetas.
Antonio Martos Montejano. - C. Beneficios. - Quinta Pilar, 6. - 30.000 pesetas.
Phillippe Halidua Cohen. - C. Beneficios. - Sahara, 58. - 24.000 pesetas.
Damiána Ventura Cepeda. - C. Beneficios. - Pb. S. Cristóbal Ang., 16. - 12.180 pesetas.
Agustín Morales Castaño. - C. Beneficios. - Segunda, 00. - 2.648 pesetas.
Antonio Heredero Gatán. - C. Beneficios. - Mc. Sta. Eugenia, 57. - 17.250 pesetas.
Conrado Mayoral Zorzo. - C. Beneficios. - Pb. Vallecas Absorc., 00. - 17.250 pesetas.
Albano de Pinto Guerrero. - C. Beneficios. - Villapalacios, 19. - 27.432 pesetas.
Andrés Sanz Blas. - C. Beneficios. - Virgen Carmen, 3. - 38.496 pesetas.
Alfonso Sánchez Asenjo. - C. Beneficios. - Almuradiel, 00. - 2.396 pesetas.
Alfonso Alcaide Espinosa. - C. Beneficios. - Alozaina, 12. - 13.320 pesetas.
Enrique Reyzábal Gregorio. - C. Beneficios. - Alozaina, 1. - 19.400 pesetas.
Adolfo Saguer Romero. - C. Beneficios. - Pb. Altamira, 21. - 27.730 pesetas.
Basilisa Labrada Ruiz. - C. Beneficios. - Barranca, 3. - 23.700 pesetas.
José L. Hernández Martín. - C. Beneficios. - Benita López, 23. - 24.900 pesetas.
Jerónimo Gonzalo Fdez. - C. Beneficios. - Avda. Caidos, 8. - 76.213 pesetas.
Antonio Castro Galván. - C. Beneficios. - Carabelos, 2. - 19.000 pesetas.
Francisco Seija Benítez. - C. Beneficios. - Carabelos, 25. - 17.416 pesetas.
José Palomina Blanco. - C. Beneficios. - Carabelos, 49. - 23.468 pesetas.
Manuel Piña Navarro. - C. Beneficios. - Cruz Villadero, 4. - 11.995 pesetas.
Ángel Vázquez Jiménez. - C. Beneficios. - Encarnación Oviol, 00. - 18.500 pesetas.
Antonio Mazuelo García. - C. Beneficios. - Encarnación Oviol, 45. - 5.500 pesetas.
Guillermo Martín Sobrino. - C. Beneficios. - Avda. Entrevías, 122. - 200 pesetas.
A. Delicado Gallego. - C. Beneficios. - Avda. Entrevías, 204. - 12.972 pesetas.
Gregorio García Glez. - C. Beneficios. - Pg. Entrevías Absorc., 306. - 13.671 pesetas.
María Maroto Ayllón. - C. Beneficios. - Pb. Entrevías Absorc., 312. - 532 pesetas.
Juana Pérez Lara. - C. Beneficios. - Esperanza Macarena, 18. - 33.756 pesetas.
V. Hernández García. - C. Beneficios. - Esperanza Macarena, 30. - 18.180 pesetas.
Gonzalo Díaz Moreno. - C. Beneficios. - Fuente Capona, 5. - 13.735 pesetas.
Ángel Muñoz Plaza. - C. Beneficios. - Giralda, 5. - 1.456 pesetas.
Justo García Díaz. - C. Beneficios. - Giralda, 10. - 7.924 pesetas.
Antonio Hernández Muñoz. - C. Beneficios. - Giralda, 10. - 7.231 pesetas.
Isabel Carmona Martín. - C. Beneficios. - Godella, 73. - 39.700 pesetas.
Ángel Durán Guillén. - C. Beneficios. - Istán, 22. - 18.130 pesetas.
A. Carpeno Sánchez. - C. Beneficios. - J. Pino, 47. - 400 pesetas.
Miguel Díos Glez. - C. Beneficios. - Juan J. Mtnz. Seco, 48. - 20.756 pesetas.
José Bonilla Durán. - C. Beneficios. - Luis Inez, 4. - 8.920 pesetas.
Rosendo Requena Grrez. - C. Beneficios. - Manuel Cano, 9. - 4.152 pesetas.
Eliás Ayuso Mejía. - C. Beneficios. - Manuel Vélez, 11. - 13.630 pesetas.
Justa Fillola Berjes. - C. Beneficios. - María Orue, 19. - 17.416 pesetas.
Ángel Pujal Fernández. - C. Beneficios. - Mezquita, 12. - 18.500 pesetas.
Antonio Navarro Mtnz. - C. Beneficios. - Mezquita, 15. - 10.180 pesetas.
Constantino Díaz Jiménez. - C. Beneficios. - Miguel Roca, 19. - 14.468 pesetas.
José Ramírez Almeda. - C. Beneficios. - Mudela, 5. - 5.252 pesetas.
Francisco González Blas. - C. Beneficios. - Peralejo, 00. - 29.300 pesetas.
Miguel Planelles Pérez. - C. Beneficios. - Pilar Zaragoza, 60. - 15.730 pesetas.
Esteban Pozo Sanz. - C. Beneficios. - Plaza Los Pinazos, 1. - 24.900 pesetas.
Mariano Núñez Martín. - C. Beneficios. - Plaza Los Pinazos, 709. - 44.878 pesetas.
Antonio Mejías. - C. Beneficios. - Tr. Pinto, 22. - 17.730 pesetas.
Matilde Salinas García. - C. Beneficios. - Platino, 31. - 17.280 pesetas.
Luis Moreno Villafuertes. - C. Beneficios. - Puerto Bruch, 5. - 9.453 pesetas.
Visitación Moró Olmo. - C. Beneficios. - Puerto Pilas, 16. - 35.416 pesetas.
J. Recuero Medina. - C. Beneficios. - Plaza Puerto Ori, 4. - 3.304 pesetas.
Velasco Fortado. - C. Beneficios. - Puerto Porzuna, 8. - 19.540 pesetas.
Luisa Fernández Pieri. - C. Beneficios. - Real Arganda, 38. - 11.730 pesetas.
Restituto Escribano Benítez. - C. Beneficios. - Sahara, 50. - 39.700 pesetas.
Juan Velisca Medina. - C. Beneficios. - Sahara, 52. - 17.416 pesetas.
Arturo Alonso Palacios. - C. Beneficios. - Sahara, 58. - 29.500 pesetas.
Eliás Herranz Vallejo. - C. Beneficios. - Sahara, 83. - 19.500 pesetas.
Gloria Magide Amegide. - C. Beneficios. - Sahara, 83. - 17.416 pesetas.
Robus. Fernández Fernández. - C. Beneficios. - San Cristóbal, 00. - 17.730 pesetas.
Pedro Martín Gómez. - C. Beneficios. - Pb. S. Cristóbal Ang., 32. - 23.700 pesetas.
Antonio Manzano Blázquez. - C. Beneficios. - Pb. S. Cristóbal Ang., 320. - 23.700 pesetas.
Francisco García Fdez. - C. Beneficios. - Co. S. Cristóbal Ang., 450. - 8.920 pesetas.
Vicente Bujeda Esteban. - C. Beneficios. - Pb. S. Cristóbal Ang., 715. - 1.456 pesetas.
Leonardo López Arnaiz. - C. Beneficios. - Pb. S. Cristóbal Ang., 717. - 2.194 pesetas.
Isabel Chavero León. - C. Beneficios. - San Fortunato, 2. - 19.500 pesetas.
Rafael Hidalgo Grrez. - C. Beneficios. - San Fortunato, 4. - 17.216 pesetas.
José G. Pereira Pérez. - C. Beneficios. - San Fortunato, 6. - 8.216 pesetas.
José Domenecha Adrián. - C. Beneficios. - San Fortunato, 31. - 840 pesetas.
Carmen Martín Covichi. - C. Beneficios. - Santa Petronila, 36. - 13.730 pesetas.
José Mangas Mateos. - C. Beneficios. - Serena, 7. - 4.788 pesetas.
Matías Pacheco Mtnz. - C. Beneficios. - Plaza Sierra. Gador, 5. - 20.045 pesetas.
Patrocino Castro Glez. - C. Beneficios. - Sierra. Vieja, 16. - 4.690 pesetas.
Teófilo Prado Martín. - C. Beneficios. - Timoteo Martín, 135. - 21.700 pesetas.
Antonio Retuerta Martín. - C. Beneficios. - Cr. Valencia, km. 6. - 13.964 pesetas.
M. Iniesta Pariente. - C. Beneficios. - Cr. Valencia, km. 11.00. - 18.048 pesetas.
Antonio López Maroto. - C. Beneficios. - Cr. Valencia, km. 14.00. - 87.142 pesetas.
Ramón Leal Sanz. - C. Beneficios. - Vallecas Vicálvaro, 00. - 13.730 pesetas.
Miguel Pardo Escarpa. - C. Beneficios. - Vallecas Absorc., 50. - 24.500 pesetas.
Jesús Prada Fdez. - C. Beneficios. - Villafuerte, 25. - 4.690 pesetas.
Nemesio Bullido Barragán. - C. Beneficios. - Villajoyosa, 88. - 16.016 pesetas.
T. Vaquerizo Ortega. - C. Beneficios. - No consta, 6.324 pesetas.
José Silva García. - M.º Agricultura. - Adora, 30. - 8.976 pesetas.
Ramón Heredia Vázquez. - C. Beneficios. - Pb. Alegría, bloque 1. - 3.600 pesetas.
Emilio Jiménez Losada. - M.º Agricultura. - Pb. Alegría, bloque 1. - 3.600 pesetas.
Julio Manzano Heredia. - M.º Agricultura. - Pb. Alegría, bloque 1. - 3.600 pesetas.
Antonio Muñoz Cádiz. - M.º Agricultura. - Pb. Alegría, bloque 1. - 3.600 pesetas.
Joaquín Rguez. Ortega. - M.º Agricultura. - Los Barros, 12. - 6.000 pesetas.
Juan Millán Gtrrez. - M.º Interior. - Beniferri, 2-4.º izqda. - 1.000 pesetas.
Lucio Clemente Díaz. - M.º O. P. Urbanismo. - Biencinto, 14. - 1.200 pesetas.
Manuel Utrero Arrobas. - M.º O. P. Urbanismo. - Burjasot, 4. - 800 pesetas.
Teófilo de Castro Dávila. - M.º Agri-

cultura. - Ibor, 21. - 2.000 pesetas.
 Antonio Sánchez Mengual. - M.^o Trans. Comunic. - Joaquín Soler, 2. - 1.000 pesetas.
 Juan Carlos Manglano Redondo. - M.^o Agricultura. - Mirachel, 16-1.^o A. - 2.700 pesetas.
 Juan Carlos Manglano Redondo. - M.^o Agricultura. - Potasa, 17-1.^o C. - 2.700 pesetas.
 José Antonio Mejías Gómez. - M.^o O. P. Urbanismo. - Pozo Halcón, Bloque 30. - 1.200 pesetas.
 Juan José Rodríguez Culebras. - M.^o O. P. Urbanismo. - Pto. Lumbreras, 2. - 1.000 pesetas.
 Pedro González Reyes. - M.^o Agricultura. - Quinta del Pilar, 12. - 2.000 pesetas.
 Manuel Martín Lobato. - M.^o Agricultura. - Sta. Petronila, 39. - 3.600 pesetas.
 Anselmo García Collado. - M.^o Agricultura. - Sierra Bobia, 23. - 7.140 pesetas.
 Pedro Niño Agudo. - M.^o Hacienda. - Sierra Morena, 8. - 8.000 pesetas.
 Rafael González Osorio. - M.^o Agricultura. - Taconera, 11-3.^o D. - 6.000 pesetas.
 Vitorio García García. - M.^o Agricultura. - Uva, 37-53 (Vallecas). - 7.200 pesetas.
 Juan Moncada Montoro. - M.^o Agricultura. - Uva, 3.305 (Vallecas). - 3.000 pesetas.
 José Miguel Villaescusa Mtnz. - M.^o Agricultura. - Zazuar, 1. - 1.700 pesetas.
 Mariano Lozano Vázquez. - Ind. L. Fiscal. - Benimamet, 8. - 2.923 pesetas.
 Manuel Riesgo Menéndez. - R. Capital. - Cm. Congosto, 21. - 1.045 pesetas.
 Juan García Caro. - R. Personas Físicas. - Congosto, 66. - 22.642 pesetas.
 Carmen Pilar García Moreno. - V.^o Concep. Cap. III. - Castillo Aza, 13. - 145 pesetas.
 Jorge Cano, S. A. - Sdad. Grav. 4%. - Elizondó, 7. - 268.763 pesetas.
 José Torrado Solís. - T. Empresas. - Pb. Entrevías, 232. - 100.800 pesetas.
 Eladio Martínez Alonso. - V.^o Concep. Cap. III. - Esporba, 23. - 118 pesetas.
 Panta García del Castillo. - R. Personas Físicas. - Fuentespina, 6. - 24.089 pesetas.
 Paz Aranda García Castillo. - R. Personas Físicas. - Fuentespina, 6. - 227.778 pesetas.
 Enrique Benedicto García. - T. Empresas. - Fuentespina, 6. - 86.400 pesetas.
 Alaro Fdez. Fernández. - Indus. L. Fiscal. - Co. Huerta, 4. - 568 pesetas.
 Maquinaria Obras Públicas. - Sdad. Grav. 4%. - Juan José Mtnz. Seco, 34. - 69.731 pesetas.
 Distribuidora Alimentos. - Sdad. Grav. 4%. - Leonor Góngora, 50. - 70.528 pesetas.
 Francisco Altarejos Jiménez. - T. Empresas. - Mariano Matesanz, 3. - 2.207 pesetas.
 Artes Gráficas Editoriales. - Sdad. Grav. 4%. - Miguel Solas, 2. - 166.800 pesetas.
 Construc. D-5, S. A. - Sdad. Grav. 4%. - Monte Monjuich, 4. - 348.843 pesetas.
 Pedro García Rguez. - T. Empresas. - Montes Barbanza, 11. - 14.400 pesetas.
 Blas Valentino Garvi. - T. Empresas. - Navascués, 1. - 21.400 pesetas.
 Pedro Mtnz. Santamaria. - T. Empresas. - Ntra. Sra. Torres, 6. - 53.394 pesetas.
 Rafael Díaz Martín. - T. Empresas. - Puerto Porzuna, 5. - 35.596 pesetas.
 Carmelo Gangutia Carazo. - T. Empresas. - Sahara, 16. - 28.800 pesetas.
 Vicente Aguilame Oliveros. - T. Personas. - Cd. R. Sta. Eugenia, manz. 3. - 52 pesetas.
 León Orestes Durán Zardón. - R. Personas Físicas. - Cd. R. Sta. Eugenia, bloque 1. - 8.288 pesetas.
 Antonio García Padilla. - R. Personas

Físicas. - Sierra Contraviesa, 40. - 24.380 pesetas.
 Vidal Moreno Pérez Bustos. - Industr. L. Fiscal. - Cr. Villanueva Vall., 13. - 1.248 pesetas.
 L. Santaella Enrique. - C. Beneficios. - No consta, 00. - 18.000 pesetas.
 Alejandro González Pérez. - C. Beneficios. - Alberto Marcos, 4. - 37.730 pesetas.
 Antonio Manuel Navarro. - C. Beneficios. - Aluminio, 5. - 1.152 pesetas.
 José Chacón Mármol. - C. Beneficios. - Cr. Andalucía, 9. - 54.500 pesetas.
 Julio Flores Parra. - C. Beneficios. - Avelino Fdez. Poza, 13. - 20.468 pesetas.
 Segundo de Martín Alarcos. - C. Beneficios. - Azufre, 17. - 10.468 pesetas.
 Narciso Pérez Pérez. - C. Beneficios. - Barros, 16. - 9.216 pesetas.
 Angel Cano González. - C. Beneficios. - Buen Humor, 11. - 12.468 pesetas.
 Regina Asperilla Muñoz. - C. Beneficios. - Buena Sombra, 10. - 12.468 pesetas.
 Francisco Pardo Sánchez. - C. Beneficios. - Cabo Gata, 5. - 19.968 pesetas.
 José Luis Sanz Plaza. - C. Beneficios. - Campiña, 18. - 63.200 pesetas.
 F. Marotó Creus. - C. Beneficios. - Carabelos, 23. - 21.500 pesetas.
 Miguel A. Moro Blanco. - C. Beneficios. - Carabelos, 39. - 5.868 pesetas.
 Juan Hernán Fdez. - C. Beneficios. - Cardeñosa, 12. - 12.468 pesetas.
 Felipe Fdez. Zapata. - C. Beneficios. - Cardeñosa, 14. - 13.300 pesetas.
 Francisco Jiménez Hidalgo. - C. Beneficios. - Cardeñosa, 53. - 25.300 pesetas.
 Javier Vilches Ramos. - C. Beneficios. - Carmen Mosqueda, 14. - 18.216 pesetas.
 Pedro Arranz Río. - C. Beneficios. - Ur. Ciudad, 70 bloque 49. - 25.700 pesetas.
 Julio Cruz Millán. - C. Beneficios. - Conde Rguez. S. Pedro, 31. - 12.868 pesetas.
 Pedro García Gómez. - C. Beneficios. - Plaza Chozas Canales, 6. - 7.468 pesetas.
 Lorenzo Noguera Romero. - C. Beneficios. - Diamante, 24. - 15.800 pesetas.
 Pedro Hernández Camino. - C. Beneficios. - Eloy Sánchez, 52. - 9.416 pesetas.
 Juan Sánchez Ruiz. - C. Beneficios. - Encarnación Oviol, 100. - 32.000 pesetas.
 Benjamín Buendicha Lucas. - C. Beneficios. - Esperanza Macarena, 6. - 10.468 pesetas.
 Ceferino Llofiu Barceló. - C. Beneficios. - Esperanza Macarena, 22. - 20.300 pesetas.
 Miguel Fdez. Rivas. - C. Beneficios. - Ps. Estación, 1. - 14.700 pesetas.
 Macario García Mansilla. - C. Beneficios. - Ps. Estación, 17. - 12.068 pesetas.
 María Córdoba Mtnz. - C. Beneficios. - Avda. Fueros, 3. - 11.400 pesetas.
 Julián Otero Fisar. - C. Beneficios. - Gabasti, 14. - 86.800 pesetas.
 Andrés Santana Hndez. - C. Beneficios. - Gavia Seca, 2. - 11.468 pesetas.
 José Abad Gil. - C. Beneficios. - Godella, 145. - 13.000 pesetas.
 Juan F. Blázquez Sánchez. - C. Beneficios. - Godella, 253. - 11.600 pesetas.
 José María Ruiz Zamora. - C. Beneficios. - Cm. Hormigueras, 8. - 5.468 pesetas.
 Eufrasio Biosea Castillo. - C. Beneficios. - Ibor, 20. - 7.068 pesetas.
 Manuel Fdez. Garzón. - C. Beneficios. - Ignacio Sto. Viñuelas, 14. - 23.300 pesetas.
 Miguel Lucio Dorado Gómez. - C. Beneficios. - Ignacio Sto. Viñuelas, 15. - 19.800 pesetas.
 Serafín Pérez Montes. - C. Beneficios. - Ignacio Sto. Viñuelas, 25. - 55.063 pesetas.

Lope Gómez Cordero. - C. Beneficios. - José Pino, 22. - 18.016 pesetas.
 S. de Pascual Rodrigo. - C. Beneficios. - Juan J. Mnez. Seco, 7. - 12.068 pesetas.
 Benito de Martín Peñalver. - C. Beneficios. - Juan J. Mnez. Seco, 64. - 30.700 pesetas.
 Julián Jiménez Contreras. - C. Beneficios. - Julián Jiménez, 2. - 12.868 pesetas.
 José M.^a Jiménez Torre. - C. Beneficios. - Julián Jiménez, 2. - 5.468 pesetas.
 Ignacio de Santos Trapero. - C. Beneficios. - Luis Jimeno, 2. - 11.468 pesetas.
 Francisco Ortega Arroyo. - C. Beneficios. - Llana, 20. - 12.868 pesetas.
 Dolores Ramos Cabeza. - C. Beneficios. - M. Mnez. Oviol, 4. - 27.016 pesetas.
 Manuel Martiacci Mnez. - C. Beneficios. - Mezquita, 00. - 31.216 pesetas.
 Isabelo Ramos Glez. - C. Beneficios. - Miguel Roca, 15. - 40.100 pesetas.
 Alberto Garrido Caso. - C. Beneficios. - Miguel Roca, 21. - 75.748 pesetas.
 Luis Martil García. - C. Beneficios. - Miguel Roca, 36. - 69.500 pesetas.
 Juan A. Rodas Felipe. - C. Beneficios. - Miguel Solas, 13. - 13.000 pesetas.
 María Sánchez Rico. - C. Beneficios. - Monte Aya, 11. - 15.468 pesetas.
 Jacinto Amado Alonso. - C. Beneficios. - Monte Aya, 20. - 56.682 pesetas.
 Juan Liceras Castro. - C. Beneficios. - Monte Montjuich, 14. - 14.068 pesetas.
 Manuel Morales Chica. - C. Beneficios. - Naranjo, 00. - 12.868 pesetas.
 Timoteo Pinilla Busto. - C. Beneficios. - Co. Oroquieta, 8. - 38.800 pesetas.
 Estanislado de Martín Jnez. - C. Beneficios. - Peña Nueva, 36. - 12.868 pesetas.
 Juan Meneses Traba. - C. Beneficios. - Peñas Largas, 28. - 14.268 pesetas.
 Porfirio Manzano Fdez. - C. Beneficios. - Plaza Los Pinazos, 00. - 24.700 pesetas.
 Esperanza Polo Pedroviejo. - C. Beneficios. - Plaza Los Pinazos, 00. - 14.700 pesetas.
 Teodoro Díaz Algara. - C. Beneficios. - Platino, 2. - 7.268 pesetas.
 Felipe Luis Prieto. - C. Beneficios. - Polvorines, 28. - 1.968 pesetas.
 Antonio de León Barbero. - C. Beneficios. - Principal Pozo, 11. - 4.268 pesetas.
 Manuel Prada Regifo. - C. Beneficios. - Puerto Galapagar, 1. - 468 pesetas.
 Manuel Moreno López. - C. Beneficios. - Puerto Pozazal, 12. - 52.300 pesetas.
 Jaime Redondo Villarrubia. - C. Beneficios. - Puerto Pilas, 15. - 15.216 pesetas.
 Angel Fernández Maroto. - C. Beneficios. - Real Arganda, 2. - 10.500 pesetas.
 Manuel Muela Buitrago. - C. Beneficios. - Real Arganda, 26. - 22.200 pesetas.
 Miguel Martínez Cerda. - C. Beneficios. - Real Arganda, 40. - 27.000 pesetas.
 Benito de Jorge Muñoz. - C. Beneficios. - Revoltosa, 12. - 16.000 pesetas.
 Vidal Barroso Díaz. - C. Beneficios. - Rocafort, 79. - 18.700 pesetas.
 Enrique Gómez Duro. - C. Beneficios. - Rocafort, 107. - 7.268 pesetas.
 Manuel Guerrero Prieto. - C. Beneficios. - Ronda Sur, 00. - 56.400 pesetas.
 Luis González López. - C. Beneficios. - Ronda Sur, 217. - 9.468 pesetas.
 Arturo Alonso Palacios. - C. Beneficios. - Sahara, 58. - 27.000 pesetas.
 Philippe Halidua Cohen. - C. Beneficios. - Sahara, 58. - 12.000 pesetas.
 Narciso de Martín Martín. - C. Bene-

ficios. - Pb. S. Cristóbal Ang., 4. - 8.868 pesetas.
 Rufina Jaén Bravo. - C. Beneficios. - Pb. S. Cristóbal Ang., 26. - 7.068 pesetas.
 Domingo Iglesias Carrero. - C. Beneficios. - Pb. S. Cristóbal Ang., 303. - 37.000 pesetas.
 Domingo Iglesias Carrero. - C. Beneficios. - Pb. S. Cristóbal Ang., 303. - 49.500 pesetas.
 Gandaerías Beitia Aguirre. - C. Beneficios. - Pb. S. Cristóbal Ang., 304. - 20.816 pesetas.
 Olmedo Díaz Roperio. - C. Beneficios. - Pb. S. Cristóbal Ang., 320. - 20.816 pesetas.
 Juan Zafra Vela. - C. Beneficios. - Pb. S. Cristóbal Ang., 478. - C. Beneficios. - 17.068 pesetas.
 Angel Gómez González. - C. Beneficios. - Pb. S. Cristóbal Ang., 566. - 6.668 pesetas.
 José Portal Ruiz. - C. Beneficios. - Pb. S. Cristóbal Ang., 566. - 19.200 pesetas.
 Matías Torres Mnez. - C. Beneficios. - Pb. S. Cristóbal Ang., 715. - 7.068 pesetas.
 A. Martín Carrascosa. - C. Beneficios. - S. Fortunato, 27. - 5.468 pesetas.
 Julián Fernández Díaz. - C. Beneficios. - Pb. S. José Abs. 00. - 15.856 pesetas.
 Francisco Corraliza Ferrera. - C. Beneficios. - Cr. S. Martín Vega, 00. - 8.868 pesetas.
 Vicente Caballero Alcolea. - C. Beneficios. - Sta. Florencia, 5. - 37.566 pesetas.
 Justo Nerida Ortiz. - C. Beneficios. - Plaza Srra. Gador, 14. - 18.400 pesetas.
 Ricardo Álvarez Alegre. - C. Beneficios. - Srra. Tornavacas, 15. - 5.062 pesetas.
 Milagros Herrero Camarero. - C. Beneficios. - Srra. Vieja, 1. - 11.100 pesetas.
 Isidro de Blas Menéndez. - C. Beneficios. - Srra. Vieja, 3. - 18.268 pesetas.
 Eustaquio Díaz Hernández. - C. Beneficios. - Soledad, 86. - 12.868 pesetas.
 Francisco Higuera Martín. - C. Beneficios. - Avda. Trabajo, 14. - 14.868 pesetas.
 Alfonso García Anunciabay. - C. Beneficios. - Cr. Valencia, 25. - 17.000 pesetas.
 José Hernández López. - C. Beneficios. - Avda. Caidos, 29. - 27.400 pesetas.
 José Hernández López. - C. Beneficios. - Avda. Caidos, 38. - 21.700 pesetas.
 José Hernández López. - C. Beneficios. - Avda. Caidos, 38. - 10.900 pesetas.
 R. Cónsul Pascual. - C. Beneficios. - Calero Pita, 19. - 24.300 pesetas.
 María Lorenzo Alvarez. - C. Beneficios. - Calero Pita, 25. - 21.700 pesetas.
 Jesús Martín Gutiérrez. - C. Beneficios. - Calero Pita, 25. - 25.450 pesetas.
 Claudio Gómez García. - C. Beneficios. - Carabelo, 39. - 22.950 pesetas.
 Claudio Gómez García. - C. Beneficios. - Carabelos, 39. - 11.500 pesetas.
 Manuel Huertat Reyes. - C. Beneficios. - Cardena, 9. - 3.674 pesetas.
 G. Julio Martín Royo. - C. Beneficios. - Cardena, 14. - 42.756 pesetas.
 G. Julio Martín Rayo G. - C. Beneficios. - Cardena, 14. - 21.400 pesetas.
 Anastasio García Sánchez. - C. Beneficios. - Cardena, 75. - 25.330 pesetas.
 José González. - C. Beneficios. - Urbana Catast. - Carmelitas, 8. - 2.059 pesetas.
 José González. - Urbana Catast. - Carmelitas, 8. - 2.059 pesetas.
 Antonio Castaño Moreno. - V.^o Concep. Cap. III. - Cazorlas, 16. - 3.000 pesetas.
 María Teresa Glez. Díaz. - V.^o Concep. Cap. III. - Cazorlas, 16. - 3.000 pesetas.
 Petra Romo San. - C. Beneficios. - Cerro Angeles, 5. - 34.316 pesetas.
 Marcos F. Sanz Lafuente. - C. Benefi-

- cios. - Cerro Angeles User, 10. - 18.648 pesetas.
- Carchevskiy Tomás. - C. Beneficios. - Cerro Angeles, 55. - 37.370 pesetas.
- Ricardo Ortiz Royo. - Urbana Catast. - Concepción Oliva, 17. - 349 pesetas.
- Francisco Atroyo Fdez. - Urbana Catast. - Pb. Entrevías, 22. - 2.755 pesetas.
- Antonio Cano Peralta. - C. Beneficios. - Entrevías Absorb., 209. - 68.860 pesetas.
- Juan P. Merino Merino. - C. Beneficios. - Eras Altas, 20. - 20.690 pesetas.
- Enrique Fuentes Blanco. - C. Beneficios. - Esperanza Macarena, 8. - 32.750 pesetas.
- Angel Nicolás Cantarero. - C. Beneficios. - Esperanza Macarena, 14. - 21.600 pesetas.
- Faustino Díaz Martínez. - C. Beneficios. - Esperanza Macarena, 24. - 973.560 pesetas.
- Miguel Fernández Rivas. - C. Beneficios. - Estación, 1. - 17.100 pesetas.
- R. Navarro Martínez. - C. Beneficios. - Estafeta, 5. - 29.200 pesetas.
- S. Fuente Saz Castillo. - C. Beneficios. - Francisco Pino, 8. - 21.450 pesetas.
- S. Fuente Saz Castillo. - C. Beneficios. - Francisco Pino, 8. - 21.540 pesetas.
- Gonzalo Díaz Moreno. - C. Beneficios. - Fuente Capona, 5. - 14.400 pesetas.
- Pablo Gómez Arroyo. - C. Beneficios. - Fuentespina, 4. - 22.340 pesetas.
- Vicenta Pascual Torres. - C. Beneficios. - Gavia Seca, 5. - 11.100 pesetas.
- Sebastián Alvarez Sánchez. - C. Beneficios. - Gavia Seca, 24. - 12.200 pesetas.
- José Castañeda Barral. - C. Beneficios. - Generalife, 9. - 23.680 pesetas.
- F. Cubillo Torres. - C. Beneficios. - Godella, 14. - 41.030 pesetas.
- F. Cubillo Torres. - C. Beneficios. - Godella, 14. - 30.600 pesetas.
- Salvador Rabano García. - C. Beneficios. - Godella, 75. - 78.816 pesetas.
- Domingo Vilches Garrido. - C. Beneficios. - Esperanza Macarena, 22. - 29.000 pesetas.
- Justino Rguez. Alvarez. - C. Beneficios. - Ibor, 27. - 21.216 pesetas.
- Joaquín Verbo Ruiz. - C. Beneficios. - Ignacio Santos Viñuelas, s/n. - 23.216 pesetas.
- Bernabé Mingo González. - C. Beneficios. - Ignacio S. Viñuelas, 2. - 1.920 pesetas.
- Serafín Pérez Montes. - C. Beneficios. - Ignacio S. Viñuelas, 25. - 27.500 pesetas.
- Manuel Robleso Valle. - Urbana Catast. - Ignacio S. Viñuelas, 40. - 388 pesetas.
- Manuel Robledo Valle. - Urbana Catast. - Ignacio S. Viñuelas, 40. - 511 pesetas.
- Esther Gutiérrez Gil. - C. Beneficios. - Ignacio S. Viñuelas, 50. - 70 pesetas.
- Antonio Sánchez Mengual. - C. Beneficios. - Joaquín Soler, 2. - 24.200 pesetas.
- Antonio Sánchez Mengual. - C. Beneficios. - Joaquín Soler, 2. - 48.484 pesetas.
- Julián Martín Mora. - Urbana Catast. - Joaquín Soler, 7. - 2.718 pesetas.
- Julián Martín Mora. - Urbana Catast. - Joaquín Soler, 7. - 5.524 pesetas.
- Juan Antonio Vicente Nieto. - Urbana Catast. - José del Pino, 9. - 6.230 pesetas.
- Santiago Climent Redondo. - Urbana Catast. - José del Pino, 49. - 23.936 pesetas.
- Ricardo Gutiérrez García. - V.º Concep. Cap. III. - Juan J. Mnez. Seco, 22. - 4.120 pesetas.
- Juan Cuesta Sevilla. - C. Beneficios. - Juan J. Mnez. Seco, 22. - 55.860 pesetas.
- Miguel Dios González. - C. Beneficios. - Juan J. Mnez. Seco, 48. - 13.900 pesetas.
- Angel Ruiz Ruiz. - Urbana Catast. - Juan J. Mnez. Seco, 56. - 63 pesetas.
- Angel Ruiz Ruiz. - Urbana Catast. - Juan J. Mnez. Seco, 56. - 76 pesetas.
- Demetrio Salas Pérez. - V.º Concep. Cap. III. - Laredo, 86. - 5.000 pesetas.
- José M. Galán Herrero. - C. Beneficios. - Leonor Góngora, 24. - 416 pesetas.
- Cipriano Sanz Pator. - C. Beneficios. - Leonor Góngora, 24. - 116.260 pesetas.
- Fernando Esteban Rebollo. - C. Beneficios. - Leonor Góngora, 36. - 18.700 pesetas.
- Fernando Jiménez Serrano. - C. Beneficios. - Manuel Cano, 11. - 35.881 pesetas.
- Constructora Los Angeles. - Urbana Catast. - María Mnez. Oviol, 6. - 7.637 pesetas.
- Constructora Los Angeles. - Urbana Catast. - María Mnez. Oviol, 6. - 127.380 pesetas.
- Constructora Los Angeles. - Urbana Catast. - María Mnez. Oviol, 6. - 25.074 pesetas.
- Constructora Los Angeles. - Urbana Catast. - M.ª Mnez. Oviol, 6. - 62.687 pesetas.
- Pedro Gil Martín. - C. Beneficios. - M.ª Mnez. Oviol, 20. - 1.780 pesetas.
- Manuel Alonso Fdez. - C. Beneficios. - Martínez Oviol, 37. - 31.000 pesetas.
- Félix Carpeño Fuente. - C. Beneficios. - Mariano Metesanz, 7. - 22.500 pesetas.
- Vicente Fernández Rojas. - Urbana Catast. - Metal, 30. - 663 pesetas.
- Vicente Fernández Rojas. - Urbana Catast. - Metal, 30. - 796 pesetas.
- Nicolás Yera Gutiérrez. - C. Beneficios. - Mezquita, 16. - 64.590 pesetas.
- Claudio Cotoli Lostado. - C. Beneficios. - Mezquita, 20. - 44.200 pesetas.
- Bernardo González López. - C. Beneficios. - Miguel Roca, 19. - 47.914 pesetas.
- Juan A. Rodas Felipe. - C. Beneficios. - Miguel Solas, 13. - 26.000 pesetas.
- Pedro Doctor Rguez. - C. Beneficios. - Moncada, 112. - 15.600 pesetas.
- Miguel A. Mnez. Langas. - V.º Concep. Cap. III. - Monte Santo, 1. - 5.500 pesetas.
- Conrado Carmena García. - C. Beneficios. - Montes Barbanza, 9. - 15.708 pesetas.
- Alejandro Ramírez Navas. - C. Beneficios. - Mudela, 28. - 22.650 pesetas.
- Alejandro Ramírez Navas. - C. Beneficios. - Mudela, 28. - 11.300 pesetas.
- José Herranz Fernández. - C. Beneficios. - Naranjo, 3. - 14.360 pesetas.
- Tomás Vinagre Rosado. - C. Beneficios. - Navascués, 15. - 17.714 pesetas.
- Josefa Cobo Cobo. - C. Beneficios. - Olivas, 1. - 5.868 pesetas.
- Juan Salazar Fernández. - C. Beneficios. - Oteiza, 45. - 13.416 pesetas.
- Julio Bullido Lircla. - C. Beneficios. - Col. Oroquieta, s/n. - 11.300 pesetas.
- Rafael Muñoz Muñoz. - V.º Concep. Cap. III. - Padre Poveda, 76. - 61.410 pesetas.
- Soledad Expósito Santacruz. - C. Beneficios. - Avda. Palomeras, 152. - 8.940 pesetas.
- Dolores Linares Luna. - C. Beneficios. - Particular, 5. - 34.965 pesetas.
- Florencio Novas Buispas. - C. Beneficios. - Peironcely, 16. - 16.780 pesetas.
- Ricardo García Leva. - Urbana Catast. - Peironcely, 30. - 12.920 pesetas.
- Antonio Esteban Moya. - C. Beneficios. - Peña Ambote, 1. - 30.580 pesetas.
- M. Garrido Villaverde. - C. Beneficios. - Peñas Largas, 11. - 10.100 pesetas.
- José Manclares Cuevas. - Urbana Catast. - Pico Mampodre, 7. - 2.721 pesetas.
- José Manclares Cuevas. - Urbana Catast. - Pico Mampodre, 7. - 1.292 pesetas.
- Vicente Serrano. - Urbana Catast. - Pico Mampodre, 7. - 1.883 pesetas.
- Luis Dejehe Pérez. - C. Beneficios. - Pico Mampodre, 19. - 19.180 pesetas.
- M.ª Soledad Romero Redondo. - C. Beneficios. - Pico Mampodre, 17. - 2.468 pesetas.
- Rafael Almagro Castro. - C. Beneficios. - Plaza Pinazos, s/n. - 23.150 pesetas.
- Rafael Almagro Castro. - C. Beneficios. - Plaza Pinazos, s/n. - 11.600 pesetas.
- Mariano Núñez Martín. - C. Beneficios. - Plaza Pinazos, 7. - 40.900 pesetas.
- Porfirio Manzano Fdez. - C. Beneficios. - Plaza Pinazos, 716. - 30.428 pesetas.
- F. Luis Martín Aranda. - C. Beneficios. - Pino, 63. - 324 pesetas.
- Antonio Berzosa Glez. - C. Beneficios. - Platino, 6. - 19.784 pesetas.
- Matilde Salinas González. - C. Beneficios. - Platino, 31. - 13.700 pesetas.
- Jesús Carraz Gómez. - C. Beneficios. - Puerto Alazores, 5. - 11.500 pesetas.
- Juana Pastor García. - C. Beneficios. - Puerto Alazores, 6. - 13.416 pesetas.
- Luis Rodríguez Herreros. - V.º Concep. Cap. III. - Puerto del Bruch, 31. - 16.000 pesetas.
- Santos Uña Fernández. - Transmisiones. - Puerto Lumberas, 32. - 6.713 pesetas.
- Santiago García Segovia. - C. Beneficios. - Puerto Pilas, 22. - 18.375 pesetas.
- Angel Prada García. - C. Beneficios. - Puerto Pilas, 22. - 19.890 pesetas.
- Mariano Palomo Palomino. - C. Beneficios. - Puerto Porzuna, 1. - 17.814 pesetas.
- Rafael Díaz Martín. - C. Beneficios. - Puerto Porzuna, 5. - 27.208 pesetas.
- Antonio Velasco Fortado. - C. Beneficios. - Puerto Porzuna, 8. - 15.500 pesetas.
- Angel Fernández Maroto. - C. Beneficios. - Real Arganda, 2. - 21.048 pesetas.
- Angel Fernández Maroto. - C. Beneficios. - Real Arganda, 2. - 21.048 pesetas.
- Benito Jorge Muñoz. - C. Beneficios. - Revoltosa, 12. - 19.716 pesetas.
- Pedro Fernández García. - Urbana Catast. - Rocafort, 48. - 75 pesetas.
- Félix Muñoz Fernández. - C. Beneficios. - Rocafort, 111. - 13.416 pesetas.
- Consuelo Alonso Elijo. - Urbana Catast. - Rocafort, 460. - 581 pesetas.
- Consuelo Alonso Elijo. - Urbana Catast. - Rocafort, 460. - 197 pesetas.
- Consuelo Alonso Elijo. - Urbana Catast. - Rocafort, 460. - 400 pesetas.
- Consuelo Alonso Elijo. - Urbana Catast. - Rocafort, 460. - 285 pesetas.
- Agapito Amor Pizarro. - Urbana Catast. - Rocafort, 460. - 161 pesetas.
- Salvador García Ares. - Urbana Catast. - Rocafort, 460. - 312 pesetas.
- Salvador García Ares. - Urbana Catast. - Rocafort, 460. - 634 pesetas.
- Pedro Jiménez Vico. - Urbana Catast. - Rocafort, 460. - 120 pesetas.
- Pedro Jiménez Vico. - Urbana Catast. - Rocafort, 460. - 242 pesetas.
- Manuel Pastor González. - Urbana Catast. - Rocafort, 460. - 400 pesetas.
- Manuel Pastor González. - Urbana Catast. - Rocafort, 460. - 197 pesetas.
- Manuel Guerrero Prieto. - C. Beneficios. - Ronda del Sur, s/n. - 102.516 pesetas.
- Luis González López. - C. Beneficios. - Ronda del Sur, 187. - 17.216 pesetas.
- Manuel Marín Delga. - C. Beneficios. - Ronda del Sur, 193. - 20.075 pesetas.
- Manuel Marín Delga. - C. Beneficios. - Ronda del Sur, 193. - 11.400 pesetas.
- Presenta Fdez. Frutos. - Urbana Catast. - Sahara, 32. - 139 pesetas.
- Luis Larreño Rguez. - Urbana Catast. - Sahara, 46. - 70 pesetas.
- Luis Larreño Rguez. - Urbana Catast. - Sahara, 46. - 84 pesetas.
- Daniel Casero Zamora. - C. Beneficios. - Sahara, 48. - 11.868 pesetas.
- Hilarión Sosa Lázaro. - C. Beneficios. - Sahara, 48. - 6.814 pesetas.
- María Iguero Pozuelo. - C. Beneficios. - Sahara, 50. - 20.300 pesetas.
- Juana Silveira Villares. - C. Beneficios. - Sahara, 54. - 6.120 pesetas.
- Francisco Rubio Bquez. - C. Beneficios. - Sahara, 87. - 4.080 pesetas.
- J. Veiga López. - C. Beneficios. - San Cristóbal Ang., 207. - 5.625 pesetas.
- Aguirre Ganaderías Beitia. - C. Beneficios. - San Cristóbal Ang., 304. - 10.400 pesetas.
- Manuel Latorre Vargas. - C. Beneficios. - San Cristóbal Ang., 309. - 23.400 pesetas.
- Ganaderías Beitia Aguirre. - C. Beneficios. - San Cristóbal Ang., 304. - 10.400 pesetas.
- Manuel Latorre Vargas. - C. Beneficios. - San Cristóbal Ang., 309. - 23.400 pesetas.
- B. Olmedo Díaz Roper. - C. Beneficios. - San Cristóbal Ang., 320. - 10.400 pesetas.
- Aurelio Triguero Garrote. - C. Beneficios. - San Cristóbal Ang., 320. - 29.300 pesetas.
- Eloy Espinosa Castuera. - C. Beneficios. - San Cristóbal Ang., 453. - 10.700 pesetas.
- Valentín Rguez. Rguez. - C. Beneficios. - San Cristóbal Ang., 695. - 16.200 pesetas.
- Antonio Serrano Borastero. - C. Beneficios. - San Cristóbal Ang., 715. - 10.300 pesetas.
- Julio Yustas Saugar. - C. Beneficios. - San Mario, 55. - 45.514 pesetas.
- Lucas Nieto Sánchez. - C. Beneficios. - San Martín Vega, 3. - 10.400 pesetas.
- A. Sánchez Mengual. - C. Beneficios. - San Martín Vega, 7. - 56.200 pesetas.
- Ferrando Ferrando Hnos. - Urbana Catast. - San Máximo, 2. - 264.221 pesetas.
- Ferrando Ferrando Hnos. - Urbana Catast. - San Máximo, 2. - 528.443 pesetas.
- A. Gómez Herranz. - C. Beneficios. - San Salvador, 4. - 12.100 pesetas.
- M. Angeles Río Garrido. - C. Beneficios. - Santa Eugenia, 3. - 14.360 pesetas.
- José Villarrubia Dedo. - Urbana Catast. - Santa Eugenia, 4. - 7.532 pesetas.
- Vicente Cabañero Alcolea. - C. Beneficios. - Santa Florencia, 5. - 18.800 pesetas.
- Angeles Rodríguez Villar. - C. Beneficios. - Santa M.ª Salomé, 15. - 18.375 pesetas.
- Andrés Hernández Nieves. - C. Beneficios. - Santa Petronila, 7. - 18.148 pesetas.
- M. Jesús Calvo Leiva. - C. Beneficios. - Sierra Aitana, 6. - 21.900 pesetas.
- M. Jesús Calvo Leiva. - C. Beneficios. - Sierra Aitana, 6. - 11.000 pesetas.
- Matías Pacheco Mnez. - C. Beneficios. - Sierra Gador, 5. - 10.000 pesetas.
- María García García. - C. Beneficios. - Sierra Gador, 6. - 27.780 pesetas.
- Pertierra Cabrero Diocleciano. - V.º Concep. Cap. III. - Sierra Gor, 2. - 3.000 pesetas.
- Donaro Nares Llorente. - C. Beneficios. - Sierra Gorda, 36. - 35.156 pesetas.
- Manuela Dorado Gil. - C. Beneficios. - Sierra Gredos, 3. - 8.940 pesetas.
- Agudo Pedro Niño. - V.º Concep. Cap. III. - Sierra Morena, 8. - 60.075 pesetas.
- Josefa Rivas Fraguas. - C. Beneficios. - Sierra Sabinar, 24. - 21.700 pesetas.
- Josefa Rivas Fraguas. - C. Beneficios. - Sierra Sabinar, 24. - 10.900 pesetas.
- Orencia Chicote Catalán. - C. Benefi-

cios. - Sierra Vieja, 5. - 37.114 pesetas.
 M. Jesús Centeno Olmedo. - C. Beneficios. - Sierra Vieja, 69. - 6.756 pesetas.
 Marcelino Plaza García. - Urbana Catast. - Taconera, 10. - 7.756 pesetas.
 Juan Carrasco Sánchez. - V.º Concep. Cap. III. - Torregrosa, 7. - 5.000 pesetas.
 Antonio Salinas Glez. - C. Beneficios. - Cr. Valencia, km. 4. - 8.814 pesetas.
 Dámaso Sáenz Fernández. - C. Beneficios. - Cr. Valencia, km. 14. - 243 pesetas.
 Higinio Ventoso Cañete. - C. Beneficios. - Cr. Valencia, km. 14. - 30.530 pesetas.
 Antonio López Morato. - C. Beneficios. - Cr. Valencia, km. 14. - 43.600 pesetas.
 M. Luisa Sansegundo Rguez. - C. Beneficios. - Cr. Valencia, km. 1. - 11.435 pesetas.
 Angel Polo Hernández. - C. Beneficios. - Cr. Valencia, km. 26. - 10.400 pesetas.
 Rafael Tinoco Ocampo. - C. Beneficios. - Vallecas Absorb., 28. - 2.512 pesetas.
 Juana M. Díez Diego. - C. Beneficios. - Vedra, 37. - 4.950 pesetas.
 M. Carmen Colmenar Bravo. - C. Beneficios. - Vicálvaro, 204. - 16.580 pesetas.
 Manuel Orozco Benítez. - Urbana Catast. - Villacarrillo, 20. - 11.652 pesetas.
 Ismael Fdez. Fernández. - C. Beneficios. - Villajoyosa, 90. - 16.200 pesetas.
 Enrique Martínez Pérez. - C. Beneficios. - Villajoyosa, 95. - 27.870 pesetas.
 Antonio Moro Rubio. - C. Beneficios. - Villardondiego, 11. - 30.750 pesetas.
 Emilio García Antón. - C. Beneficios. - Villaverde Vallecas, s/n. - 13.964 pesetas.
 Francisco Marín Basilio. - C. Beneficios. - Villaverde, s/n. - 2.280 pesetas.
 Juana Álvarez Chavarrías. - C. Beneficios. - Virgen Carmen, s/n. - 18.180 pesetas.
 Angel Sánchez Martín. - C. Beneficios. - Virgen Carmen, 43. - 16.916 pesetas.
 Plácido Fernández Muñoz. - C. Beneficios. - Virgen Carmen, 49. - 36.756 pesetas.
 Luis Fernández Hernando. - Urbana Catast. - Virgen Viñas, 6. - 5.005 pesetas.
 Luis Fernández Hernando. - Urbana Catast. - Virgen Viñas, 6. - 4.504 pesetas.
 Conrado Mayoral Zorzo. - C. Beneficios. - Pb. Vallecas Absorc., 00. - 29.700 pesetas.
 Anastasio Lozano Garrido. - C. Beneficios. - Vicálvaro, 12. - 11.868 pesetas.
 Rufino Pérez Maldonado. - C. Beneficios. - Vilches, 2. - 12.868 pesetas.
 Laurentino López Acosta. - C. Beneficios. - Villajoyosa, 85. - 5.868 pesetas.
 Francisco Ramos Guerrero. - C. Beneficios. - Cr. Villaverde, 00. - 12.400 pesetas.
 Miguel Rojas García. - C. Beneficios. - Cr. Villaverde, 00. - 8.868 pesetas.
 Purificación Armentero Moral. - C. Beneficios. - Cr. Villaverde, 29. - 8.868 pesetas.
 Feliciano Aparicio López. - C. Beneficios. - Cr. Villaverde, 37. - 9.062 pesetas.
 Emerenciana Sangar López. - C. Beneficios. - Cr. Villaverde, 508. - 8.868 pesetas.
 Francisca Quiles García. - C. Beneficios. - Virgen Carmen, 81. - 1.968 pesetas.
 Antonio Jiménez Gabarra. - V.º Concep. Cap. III. - Pb. Alegría, 6. - 4.000 pesetas.
 Vicente Martín Hdez. - C. Beneficios. - Amelia Marcos, 7. - 1.680 pesetas.

Vicente Maliner. - Transmisiones. - Avelino Fdez. Poza, 57. - 60.415 pesetas.
 Julián Rguez. Calvo. - Transmisiones. - Avelino Fdez. Poza, 57. - 63.163 pesetas.
 A. Manzanque Heras. - C. Beneficios. - Calero Pita, 30. - 33.400 pesetas.
 Liberto Sancho Moreno. - C. Beneficios. - Cerro Alcazaba, 19. - 12.000 pesetas.
 José García Rguez. - Transmisiones. - Cerro Alcazaba, 42. - 13.601 pesetas.
 José Perales Rontomé. - C. Beneficios. - Cerro Alcazaba, 48. - 23.900 pesetas.
 Ignacio Morales Tenedor. - C. Beneficios. - Conde Rguez. S. Pedro, 4. - 23.700 pesetas.
 Lorenzo Rguez. Robles. - C. Beneficios. - Conde Rguez. S. Pedro, 12. - 11.800 pesetas.
 Daniel Vidal Fernández. - C. Beneficios. - Conde Rguez. S. Pedro, 22. - 12.600 pesetas.
 A. Castellón Meseguer. - C. Beneficios. - Conde Rguez. S. Pedro, 29. - 10.300 pesetas.
 Francisco Glez. Frca. - C. Beneficios. - Conde Rguez. S. Pedro, 29. - 12.900 pesetas.
 Antonio García Rguez. - T. Empresas. - Despeñaperros, 1. - 13.500 pesetas.
 Francisco Sobrino Moraga. - Transmisiones. - Godella, 454. - 911 pesetas.
 José Polpón López. - C. Beneficios. - Mejorana, 16. - 17.600 pesetas.
 Francisco Pérez Montero. - V.º Concep. Cap. III. - Miguel Roca, 21. - 993 pesetas.
 Fernando Rguez. Viñuelo. - T. Empresas. - Montánchez, 3. - 13.500 pesetas.
 Andrés Camacho Mata. - V.º Concep. Cap. III. - Monte Montjuich, 4. - 61 pesetas.
 José García Herranz. - C. Beneficios. - Monte Perdido, 83. - 4.150 pesetas.
 Vicente Pascual Fraile. - C. Beneficios. - Pozo Tío Raimundo, 21. - 12.700 pesetas.
 Francisco Barra Godoy. - V.º Concep. Cap. III. - Puentelarra, 1. - 90 pesetas.
 Angel Jiménez Flores. - R. Personas Físicas. - Puentelarra, 7. - 13.749 pesetas.
 Rafael González Dguez. - R. Personas Físicas. - Puentelarra, 10. - 5.558 pesetas.
 Tomás Ramos Rebollo. - V.º Concep. Cap. III. - Puerto Alazores, 8. - 70 pesetas.
 Luisa Fdez. Pérez. - C. Beneficios. - Puerto Lumbreras, 30. - 21.300 pesetas.
 Francisco Blanco Jaquete. - C. Beneficios. - Puerto Lumbreras, 45. - 11.330 pesetas.
 Manuel D. Martín Fdez. - C. Beneficios. - Revoltosa, 11. - 33.444 pesetas.
 Pablo Villarrubia Martín. - V.º Concep. Cap. III. - Sierra Contraviesa, 43. - 10.000 pesetas.
 Urbano Sánchez Pavón. - C. Beneficios. - Sierra Contraviesa, 48. - 12.200 pesetas.
 Manuel Ayuso Díez. - C. Beneficios. - Sierra Morena, 8. - 31.100 pesetas.
 Antonio García García. - Lujo. - Sierra Morena, 1. - 2.000 pesetas.
 Ramón Peña García. - C. Beneficios. - Sierra Palomeras, 23. - 20.700 pesetas.
 Bartolomé Benítez Sánchez. - T. Empresas. - Uva Vallecas, 773. - 13.500 pesetas.
 Antonio Huertas Clayero. - V.º Concep. Cap. III. - Pg. Ind. Vallecas, 00. - 5.000 pesetas.
 José L. Torres León. - V.º Concep. Cap. III. - Bo. Uva, 3482. - 1.000 pesetas.
 Conrado Mayoral Zorzo. - C. Beneficios. - Pb. Vallecas Absorc., 3. - 29.300 pesetas.
 Fernando Soriano Delgado. - C. Be-

neficios. - Adora, 31. - 16.217 pesetas.
 Francisco Díez López. - C. Beneficios. - Andalucía, 7. - 54.900 pesetas.
 Josefa Doaz Martín. - C. Beneficios. - Andrea Jordán, 9. - 32.230 pesetas.
 Antonio Chacón Mármol. - C. Beneficios. - Barranca, 12. - 19.100 pesetas.
 Julio Peinado Luis. - Urbana Catast. - Barros, 2. - 4.521 pesetas.
 Francisco Sánchez Mérida. - V.º Concep. Cap. III. - Barros, 19. - 3.000 pesetas.
 Nicanor Martínez Sanz. - Urbana Catastral. - Beata Rafaela M.ª, 3. - 8.436 pesetas.
 Pedro Maldonado Párraga. - C. Beneficios. - Beniferri, 4. - 8.325 pesetas.
 Miguel Álvarez Soto. - C. Beneficios. - Beniferri, 19. - 7.759 pesetas.
 Juan Montiel Fernández. - C. Beneficios. - Beniferri, 33. - 9.075 pesetas.
 Joaquín Díaz Martín. - C. Beneficios. - Benita López, 21. - 5.416 pesetas.
 Pablo de la Fuente Lozano. - C. Beneficios. - Biencinto, 12. - 38.800 pesetas.
 Pedro González Sáez. - C. Beneficios. - Biencinto, 18. - 6.343 pesetas.
 Gregorio Gil Blasco. - C. Beneficios. - Buendía, 29. - 10.800 pesetas.
 Juan A. Cintas Cintas. - C. Beneficios. - Burjasot, 620. - 36.700 pesetas.
 Juan A. Cintas Cintas. - C. Beneficios. - Burjasot, 620. - 27.200 pesetas.
 Ignacio Carrión Herrero. - C. Beneficios. - Caídos, 4. - 40.880 pesetas.
 José Hernández López. - C. Beneficios. - Caídos, 29. - 31.956 pesetas.
 Madrid, 10 de enero de 1983. - El Recaudador.

(G. - 339)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE FUENCARRAL

EDICTO

Don Mario José Astray Gracia, Recaudador Diplomado de Tributos del Estado de la Zona Octava (Fuencarral) de Madrid, con domicilio en la calle Bravo Murillo, 359, portal 8, 1.º

Hago saber: Que por esta Recaudación de mi cargo, se instruye expediente administrativo de apremio a la Hacienda Pública, conforme al libro III del Reglamento General de Recaudación, contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, por el concepto de Urbana y periodo de 1978.

Ref. Lista. - Apellidos y nombre. - Domicilio. - Importe

0451-14. - Aragón Vallejo, Luisa. - Cantalejos, 13. - 3.126 pesetas.
 0453-04. - Novillo Pedro, María. - Cantalejos, 13. - 2.944 pesetas.
 0454-04. - Santiago López, Manuela. - Cantalejos, 17. - 43.520 pesetas.
 0445-13. - Fuertes Sebastián, Aureli. - Cañada, 1. - 2.677 pesetas.
 0445-14. - Sánchez Hernández, Pedro. - Cañada, 1. - 2.677 pesetas.
 0445-15. - Ucles Pérez, Fernando. - Cañada, 1. - 2.677 pesetas.
 0446-04. - Manrique Giralt, Angeles. - Cañada, 5. - 15.694 pesetas.
 0446-05. - Marcos González, Pilar. - Cañada, 5. - 7.762 pesetas.
 0446-18. - Díaz Algorta, Fermina. - Cañada, 10. - 1.756 pesetas.
 0447-07. - Mateo Mateo, Vicenta. - Cañada, 12. - 1.332 pesetas.
 0447-08. - Mateo Mateo, Vicenta. - Cañada, 14. - 1.332 pesetas.
 0360-11. - López López, Hipólito. - Caño Gordo, A14. - 4.259 pesetas.
 0360-10. - Montero López, Angel y v. - Caño Gordo, A12. - 8.300 pesetas.
 0004-14. - Barbera Amelles, José. - Avda. Cardenal Herrera Oria, A01. - 1.178 pesetas.
 0014-13. - Villaria Tuñón, Angeles. -

Avda. Cardenal Herrera Oria, A01. - 1.178 pesetas.
 0011-14. - Pérez Pucha, Patrocinio. - Avda. Cardenal Herrera Oria, A01. - 1.840 pesetas.
 0005-08. - Cervantes Rodríguez, Juan. - Avda. Cardenal Herrera Oria, A01. - 1.640 pesetas.
 0005-07. - Cervantes Franco, Juan. - Avda. Cardenal Herrera Oria, A01. - 1.640 pesetas.
 0014-06. - Vasallo Ramos, Jesús. - Avda. Cardenal Herrera Oria, A01. - 2.003 pesetas.
 0019-12. - Focaya de la Concha, Carlos. - Avda. Cardenal Herrera Oria, A05. - 1.840 pesetas.
 0018-01. - Carrillo Rubia, Araceli. - Avda. Cardenal Herrera Oria, A05. - 1.690 pesetas.
 0024-05. - Poveda Pardo, Mateo. - Avda. Cardenal Herrera Oria, A05. - 2.003 pesetas.
 0024-13. - Rodríguez García, Cirilo. - Avda. Cardenal Herrera Oria, A05. - 1.178 pesetas.
 0026-01. - Soto Pajares, Apuleyo. - Avda. Cardenal Herrera Oria, A05. - 1.690 pesetas.
 0027-02. - Villa Gil, Luis Enrique. - Avda. Cardenal Herrera Oria, A05. - 1.840 pesetas.
 0579-03. - Calvo Reviejo, Francisco. - Carmen Fernández, A49. - 1.116 pesetas.
 0579-04. - Calvo Reviejo, Francisco. - Carmen Fernández, A49. - 1.676 pesetas.
 0579-05. - Calvo Reviejo, Francisco. - Carmen Fernández, A49. - 956 pesetas.
 0579-02. - Curiel Montesinos, Fausto. - Carmen Fernández, A47. - 713 pesetas.
 0579-18. - Curiel Montesinos, Fausto. - Carmen Fernández, Y47. - 712 pesetas.
 0578-12. - Inmobiliaria Peña Grande. - Carmen Fernández, A10. - 2.020 pesetas.
 0580-02. - Jiménez Díez, Emeterio. - Carmen Fernández, Z06. - 2.622 pesetas.
 0578-07. - Martín Meiras, Juan. - Carmen Fernández, A01. - 714 pesetas.
 0578-08. - Martín Meiras, Juan. - Carmen Fernández, A03. - 1.782 pesetas.
 0578-09. - Martín Meiras, Juan. - Carmen Fernández, A03. - 1.560 pesetas.
 0579-06. - Martín Meiras, Juan. - Carmen Fernández, B01. - 2.507 pesetas.
 0579-07. - Martín Meiras, Juan. - Carmen Fernández, B01. - 1.877 pesetas.
 0579-08. - Martín Meiras, Juan. - Carmen Fernández, B02. - 572 pesetas.
 0579-09. - Martín Meiras, Juan. - Carmen Fernández, B05. - 626 pesetas.
 0579-10. - Martín Meiras, Juan. - Carmen Fernández, B05. - 968 pesetas.
 0578-11. - Martín Meiras, Juan. - Carmen Fernández, A05. - 1.146 pesetas.
 0579-12. - Martín Meiras, Juan. - Carmen Fernández, C03. - 782 pesetas.
 0578-10. - Muñoz González, Natividad. - Carmen Fernández, A03. - 3.288 pesetas.
 0580-10. - Martín Meiras, Juan. - Carmen Fernández, 3. - 1.564 pesetas.
 0476-18. - García Herrero, Teófila. - Carmen Fernández, 34. - 2.382 pesetas.
 0581-01. - Lanero Iglesias, Francisco. - Carmen Fernández, 46. - 1.218 pesetas.
 0581-02. - Calvo Reviejo, Francisco. - Carmen Fernández, 49. - 834 pesetas.
 0581-03. - Calvo Reviejo, Francisco. - Carmen Fernández, 49. - 834 pesetas.
 0581-04. - Calvo Reviejo, Francisco. - Carmen Fernández, 49. - 448 pesetas.
 0581-05. - Calvo Reviejo, Francisco. - Carmen Fernández, 49. - 850 pesetas.
 0581-06. - Calvo Reviejo, Francisco. - Carmen Fernández, 49. - 702 pesetas.
 0581-07. - Calvo Reviejo, Francisco. - Carmen Fernández, 51. - 1.736 pesetas.
 0581-08. - Pérez Monteiga, Juan. - Carmen Fernández, 53. - 1.536 pesetas.
 0581-09. - Pérez Monteiga, Juan. - Carmen Fernández, 53. - 1.536 pesetas.

- 0457-05. - Peña Poza, Eloy. - Carolina, La, 35. - 4.346 pesetas.
 0636-09. - Aguilar Aguilar, Armando. - Celestino García, A15. - 452 pesetas.
 0636-12. - Expósito Castro, Josefa. - Celestino García, CO1. - 3.268 pesetas.
 0636-13. - Lorenzo Joaquin. - Celestino García, CO3. - 3.416 pesetas.
 0501-03. - Beneyas Fernández, Severiano. - Cerrillo, CO2. - 22.654 pesetas.
 0501-02. - González Jiménez, Adolfo. - Cerrillo, AO2. - 25.548 pesetas.
 0501-01. - Lozano Rubio, Epifanio. - Cerrillo, AO1. - 3.116 pesetas.
 0507-07. - Serrano Serrano, Juan. - Cerrillo, 1. - 3.030 pesetas.
 0507-13. - Crespo Lozano, Josefa. - Cerrillo, 5. - 2.064 pesetas.
 0501-10. - Benítez Muñoz, A. - Cerro Castañar, A61. - 953 pesetas.
 0501-15. - Gómez Rodríguez, Leopoldo. - Cerro Castañar, B93. - 12.575 pesetas.
 0501-17. - Gómez Rodríguez, Leopoldo. - Cerro Castañar, C93. - 85.223 pesetas.
 0509-07. - Arranz Agudo, Juan. - Cerro Castañar, 32. - 284 pesetas.
 0509-13. - Villamandos Castro, José. - Cerro Castañar, 44. - 356 pesetas.
 0510-02. - Ortín Echague y R., Teresa. - Cerro Castañar, 58. - 616 pesetas.
 0655-12. - Luz Infante, Pedro. - Ciudad Pino, CO9. - 100 pesetas.
 0661-09. - Román Moreno, Eliseo. - Ciudad Pino, 1. - 98 pesetas.
 0660-15. - Comunidad. - Ciudad Pino, 1. - 176 pesetas.
 0581-18. - J. Idzikowski, Antonio. - Collado Mediano, 10. - 19.910 pesetas.
 0582-07. - Tanjal Alvarez, J. María. - Collado Viento, 5. - 268 pesetas.
 0582-09. - Bernattets Lesbats, Medel. - Collado Viento, 7. - 260 pesetas.
 0582-11. - Gutiérrez Fernández, María. - Collado Viento, 9. - 312 pesetas.
 0583-04. - Cuesta González, Felipe. - Collado Viento, 20. - 340 pesetas.
 0641-16. - Const. Benéfica Caja de Ahorros. - Compostela, BO2. - 15.262 pesetas.
 0642-02. - Const. Benéfica Caja Ahorros. - Compostela, CO4. - 15.262 pesetas.
 0645-11. - Agui Agui, Gregorio Hr. - Concejales, AO5. - 1.848 pesetas.
 0645-09. - Garuti Martín, José. - Concejales, AO2. - 838 pesetas.
 0645-08. - Ramírez Granados, Francis. - Concejales, AO1. - 242 pesetas.
 0585-10. - Gómez, Manuel. - Condesables, 4. - 5.449 pesetas.
 0715-06. - Coleg. Prado F. Ctro, En. - Costa Brava, AO2. - 62.688 pesetas.
 0589-01. - Díez Esteban, José L. - Costa Brava, 5. - 203 pesetas.
 0591-08. - Prieto Fernández, José. - Costa Brava, 5. - 44 pesetas.
 0591-09. - Prieto Fernández, José. - Costa Brava, 5. - 128 pesetas.
 0594-15. - Ruiz V. Valle, M. Luisa. - Costa Brava, 7. - 198 pesetas.
 0594-16. - Ruiz V. Valle, M. Luisa. - Costa Brava, 7. - 209 pesetas.
 0595-04. - Abad Burgos, Manuel. - Costa Brava, 9. - 472 pesetas.
 0595-05. - Abad Burgos, Manuel. - Costa Brava, 9. - 233 pesetas.
 0595-12. - Collado Díaz, M. Cruz. - Costa Brava, 9. - 154 pesetas.
 0595-15. - Ferreiro Gómez, M. Luisa. - Costa Brava, 9. - 178 pesetas.
 0596-01. - García Colina, Eriberto. - Costa Brava, 9. - 184 pesetas.
 0596-02. - García Colina, Eriberto. - Costa Brava, 9. - 233 pesetas.
 0596-06. - González Cordero, Gerard. - Costa Brava, 9. - 204 pesetas.
 0596-11. - María Bonell, Julia. - Costa Brava, 9. - 268 pesetas.
 0597-06. - Pereiro Gómez, M. Luisa. - Costa Brava, 9. - 233 pesetas.
 0597-08. - Polo Sánchez, Gerardo. - Costa Brava, 9. - 184 pesetas.
 0597-09. - Polo Sánchez, Gerardo. - Costa Brava, 9. - 233 pesetas.
 0597-14. - Rocca Ricca, Rosa. - Costa Brava, 9. - 190 pesetas.
 0597-18. - Ruiz Sergoyen, Jaime. - Costa Brava, 9. - 178 pesetas.
 0597-18. - Ruiz Sergoyen, Jaime. - Costa Brava, 9. - 233 pesetas.
 0598-03. - Sánchez Muñoz, María. - Costa Brava, 9. - 218 pesetas.
 0598-05. - Sance Muñoz, María de. - Costa Brava, 9. - 154 pesetas.
 0598-06. - Serrahima Muñoz, José. - Costa Brava, 9. - 186 pesetas.
 0598-07. - Serrahima Muñoz, José. - Costa Brava, 9. - 184 pesetas.
 0598-08. - Silva Zurita, Juan. - Costa Brava, 9. - 168 pesetas.
 0598-09. - Silva Zurita, Juan. - Costa Brava, 9. - 154 pesetas.
 0598-10. - Tores Martín, José A. - Costa Brava, 9. - 155 pesetas.
 0598-11. - Torres Martín, José A. - Costa Brava, 9. - 154 pesetas.
 0599-01. - Aguilar Satre, Jorge. - Costa Brava, 11. - 184 pesetas.
 0599-02. - Aguilar Satre, Jorge. - Costa Brava, 11. - 228 pesetas.
 0599-03. - Alvarez Arias, Matilde. - Costa Brava, 11. - 157 pesetas.
 0599-04. - Alvarez Arias, Matilde. - Costa Brava, 11. - 148 pesetas.
 0599-05. - Alvarez Arias, Matilde. - Costa Brava, 11. - 330 pesetas.
 0600-06. - García Sánchez, Carlos. - Costa Brava, 11. - 198 pesetas.
 0600-07. - García Sánchez, Carlos. - Costa Brava, 11. - 181 pesetas.
 0600-10. - Gil Domingo, M.ª Ascensión. - Costa Brava, 11. - 181 pesetas.
 0601-13. - Rivas Perales, Félix. - Costa Brava, 11. - 228 pesetas.
 0602-02. - Santo T. Martín, Julio. - Costa Brava, 11. - 228 pesetas.
 0602-03. - Tamargo Fernández, Sergio. - Costa Brava, 11. - 174 pesetas.
 0602-04. - Tamargo Fernández, Sergio. - Costa Brava, 11. - 181 pesetas.
 0602-05. - Tojo Menéndez, José R. - Costa Brava, 11. - 155 pesetas.
 0602-06. - Tojo Menéndez, José R. - Costa Brava, 11. - 181 pesetas.
 0602-07. - Vivas Díaz, B. Manuel. - Costa Brava, 11. - 181 pesetas.
 0602-08. - Vivas Díaz, B. Manuel. - Costa Brava, 11. - 178 pesetas.
 0604-07. - Alfaro Villalain, Carlos. - Costa Brava, 21. - 204 pesetas.
 0604-08. - Alfaro Villarín, Carlos. - Costa Brava, 21. - 208 pesetas.
 0605-01. - Boffil Cuadras, José. - Costa Brava, 21. - 208 pesetas.
 0605-02. - Boffil Cuadras, José. - Costa Brava, 21. - 216 pesetas.
 0605-03. - Cabada Méndez, Carmen. - Costa Brava, 21. - 228 pesetas.
 0606-02. - Delgado de Robles, José L. - Costa Brava, 21. - 394 pesetas.
 0606-03. - Delgado de Robles, José L. - Costa Brava, 21. - 228 pesetas.
 0606-06. - Elisabeth Margart, Disney. - Costa Brava, 21. - 202 pesetas.
 0607-01. - Margaret F. Dianey, Elizabeth. - Costa Brava, 21. - 208 pesetas.
 0607-02. - Medina Gómez, María C. - Costa Brava, 21. - 230 pesetas.
 0607-03. - Medina Gómez-T. María C. - Costa Brava, 21. - 394 pesetas.
 0607-06. - Miarnau Banús, José. - Costa Brava, 21. - 218 pesetas.
 0607-08. - Miarnau Banús, José. - Costa Brava, 21. - 302 pesetas.
 0607-12. - Nowak Gockel, Doris. - Costa Brava, 21. - 216 pesetas.
 0607-13. - Noyak de Gockel, Doris. - Costa Brava, 21. - 394 pesetas.
 0607-18. - Pérez Nogueroles, José M. - Costa Brava, 21. - 202 pesetas.
 0608-01. - Pérez Nogueroles, José M. - Costa Brava, 21. - 302 pesetas.
 0608-10. - Rubio Maestre, Miguel. - Costa Brava, 21. - 462 pesetas.
 0608-18. - Serres Ubach, Juan M. - Costa Brava, 21. - 202 pesetas.
 0609-01. - Serres Ubach, Juan M. - Costa Brava, 21. - 298 pesetas.
 0613-16. - Reñe Bache, Magdalena. - Costa Brava. - 486 pesetas.
 0741-02. - Crespo López, B. y P. - Cruz Cura, B17. - 2.083 pesetas.
 0740-12. - Cruz Gallego, José. - Cruz Cura, B09. - 1.142 pesetas.
 0740-13. - Cruz Gallego, José. - Cruz Cura, B10. - 1.512 pesetas.
 0740-15. - Gómez Rodríguez, Leopoldo. - Cruz Cura, B11. - 1.538 pesetas.
 0740-05. - Hermandad del Cristo. - Cruz Cura, B02. - 1.004 pesetas.
 0740-16. - López Crespo, Juan. - Cruz Cura, B12. - 16.704 pesetas.
 0740-11. - López López, Anastasia. - Cruz Cura, B08. - 1.003 pesetas.
 0740-09. - López López, Anastasia. - Cruz Cura, B06. - 1.109 pesetas.
 0741-01. - Medrano Fernández, Antoni. - Cruz Cura, B15. - 1.352 pesetas.
 0740-17. - Morales Tejedor, Andrea. - Cruz Cura, B13. - 2.234 pesetas.
 0740-14. - Navas Montero, Magdalena. - Cruz Cura, B10. - 1.598 pesetas.
 0740-07. - Parroquia Fuencarral. - Cruz Cura, B04. - 2.654 pesetas.
 0740-10. - Varela Pérez, Rafael. - Cruz Cura, B07. - 2.100 pesetas.
 0615-04. - Melgizo Sevillano, M. y I. Cuéllar, 53. - 2.341 pesetas.
 0504-07. - Crespo Lozano, Mercedes. - Chavasca, Y11. - 733 pesetas.
 0504-08. - Crespo Lorente, María y I. Chavasca, Z11. - 1.130 pesetas.
 0573-09. - Crespo Lozano, María. - Chavasca, 9. - 1.040 pesetas.
 0574-01. - Crespo Crespo, Laureano. - Chavasca, 21. - 401 pesetas.
 0764-03. - García Fernández, Domingo y v. - Divina Pastora, A12. - 3.066 pesetas.
 0764-04. - García Fernández, Domingo. - Divina Pastora, A35. - 31.912 pesetas.
 0619-01. - De la Fuente Pérez y v. - Divina Pastora, 15. - 1.891 pesetas.
 0620-13. - Pérez Navas, Jesús. - Divina Pastora, 27. - 3.912 pesetas.
 0839-09. - Lorenzo Joaquín, Hr. - Doctor Gomis Barto, A06. - 106.058 pesetas.
 0839-10. - Roca Vilanova, Rosario. - Doctor Gomis Barto, 2. - 3.774 pesetas.
 0839-11. - Roca Vilanova, Rosario. - Doctor Gomis Barto, 2. - 8.456 pesetas.
 0633-08. - Zabala Urtizberea, Julián. - Doctor Guiu, A02. - 43.232 pesetas.
 0844-04. - García Martínez, Alfredo. - Doctor Guiu, 3. - 8.450 pesetas.
 0842-14. - Alonso Vidal, Clemente. - Doctor Mazuchelli, A05. - 18.889 pesetas.
 0843-07. - Cuevas Pardo, Emilia. - Doctor Mazuchelli, 6. - 2.287 pesetas.
 0844-11. - Lorenzo Joaquín, Hr. - Doctor Reinosá, A10. - 23.701 pesetas.
 0844-14. - Lorenzo Joaquín, Hr. - Doctor Reinosá, A16. - 39.114 pesetas.
 0844-12. - García Muñoz, Miguel. - Doctor Reinosá, A12. - 4.942 pesetas.
 0844-15. - Montero Julián, Hr. - Doctor Reinosá, A18. - 25.334 pesetas.
 0844-17. - Funes Laner, Lucas. - Doctor Reinosá, 5. - 33.904 pesetas.
 0844-18. - García Núñez, Manuel. - Doctor Reinosá, 7. - 4.130 pesetas.
 0845-02. - Funes Lanea, Lucas. - Doctor Reinosá, 9. - 1.832 pesetas.
 0845-04. - Camaño Rios, Antonio. - Doctor Reinosá, 16. - 2.694 pesetas.
 0860-03. - Lorenzo Joaquín, Hr. - Doctor Soler, A09. - 32.940 pesetas.
 0859-17. - Peña García, Juan. - Doctor Soler, A01. - 22.188 pesetas.
 0859-18. - Peña García, Juan. - Doctor Soler, A03. - 10.264 pesetas.
 0866-01. - Calvo Echevarría, Clement. - Domine, 1. - 458 pesetas.
 0866-07. - Calvo Echevarría, Clement. - Domine, 1. - 458 pesetas.
 0866-08. - Calvo Echevarría, Clement. - Domine, 1. - 458 pesetas.
 0866-08. - Calvo Echevarría, Clement. - Domine, 1. - 458 pesetas.
 0866-09. - Calvo Echevarría, Clement. - Domine, 1. - 458 pesetas.
 0866-10. - Calvo Echevarría, Clement. - Domine, 1. - 458 pesetas.
 0866-11. - Calvo Echevarría, Clement. - Domine, 1. - 458 pesetas.
 0866-02. - Calvo Echevarría, Clement. - Domine, 1. - 458 pesetas.
 0866-03. - Calvo Echevarría, Clement. - Domine, 1. - 458 pesetas.
 0866-04. - Calvo Echevarría, Clement. - Domine, 1. - 458 pesetas.
 0866-05. - Calvo Echevarría, Clement. - Domine, 1. - 458 pesetas.
 0866-06. - Calvo Echevarría, Clement. - Domine, 1. - 458 pesetas.
 0867-04. - Varela García, Julio. - Domine, 20. - 335 pesetas.
 0631-11. - Martín Laborda, Rafael. - Domingo Pardo, 3. - 21.846 pesetas.
 0802-10. - Martín Laborda, Rafael. - Domingo Pardo, Y13. - 43.560 pesetas.
 0802-11. - Martín Laborda, Rafael. - Domingo Pardo, Y14. - 5.916 pesetas.
 0802-12. - Martín Laborda, Rafael. - Domingo Pardo, Y16. - 8.316 pesetas.
 0632-01. - Martín Laborde, Rafael. - Domingo Pardo, 12. - 6.868 pesetas.
 0803-03. - Baena, Gerardo. - Donato Bañares, AO8. - 6.174 pesetas.
 0632-17. - Esteban López, Francisco. - Dos Ríos, 10. - 98 pesetas.
 0632-18. - Esteban López, Francisco. - Dos Ríos, 10. - 270 pesetas.
 0633-01. - Esteban López, Francisco. - Dos Ríos, 10. - 84 pesetas.
 0633-02. - Esteban López, Francisco. - Dos Ríos, 10. - 605 pesetas.
 0633-03. - Esteban López, Francisco. - Dos Ríos, 10. - 605 pesetas.
 0633-04. - Esteban López, Francisco. - Dos Ríos, 10. - 88 pesetas.
 0820-12. - López Rodríguez, Eleuteri. - Elena, AO1. - 827 pesetas.
 0636-09. - Lobo Egea, Luis y tres. - Elena, 18. - 1.058 pesetas.
 0946-04. - Damiano. - Emilio Domínguez. - 1.282 pesetas.
 0949-08. - Carretero García, Moreno. - Enrique Leyra, AO6. - 17.194 pesetas.
 0949-07. - Díez Glez., Rafaela y uno. - Enrique Leyra, AO3. - 5.328 pesetas.
 0949-05. - Martín García, Ramón. - Enrique Leyra, AO1. - 20.114 pesetas.
 0949-14. - Alonso Alonso, Josefa. - Esperan Carmona, AO2. - 924 pesetas.
 0949-13. - Casero Crespo, Julián. - Esperan Carmona, AO1. - 818 pesetas.
 0949-15. - Crespo Crespo, Gregorio. - Esperan Carmona, AO3. - 3.874 pesetas.
 0949-16. - Crespo López, B. y P. - Esperan Carmona, AO4. - 5.410 pesetas.
 0949-17. - Gómez Rodríguez, Leopoldo. - Esperan Carmona, AO9. - 1.090 pesetas.
 0645-17. - García Gómez, Manuel. - Eusebio Isidro, 5. - 1.088 pesetas.
 0968-15. - Rodríguez Serrano, M. C. - Eustasio Fdez., 3. - 1.536 pesetas.
 0968-18. - Tronero Panda, Agustín. - Eustasio Fdez., 3. - 1.364 pesetas.
 0862-14. - Navas Montero, Domaciano. - Faustina Mena, AO1. - 292 pesetas.
 0862-15. - Navas Montero, María y uno. - Faustina Mena, AO3. - 3.912 pesetas.
 0974-08. - Izquierdo Hernán, Pilar. - Felipe González, 4. - 2.717 pesetas.
 0975-10. - López Lobo, Manuel. - Felipe González, 26. - 246 pesetas.
 0041-17. - Fernández Aranda, J. Ant. - Fermín Caballero, 19. - 1.946 pesetas.
 0041-18. - Fernández Aranda, J. Ant. - Fermín Caballero, 19. - 5.678 pesetas.
 0043-10. - Espejo Saavedra, Miguel A. - Fermín Caballero, 21. - 5.678 pesetas.
 0046-02. - Arroyo Garzón, Fernando. - Fermín Caballero, 24. - 6.458 pesetas.
 0046-05. - Compañía G. L. Inmuebles, S. A. - Fermín Caballero, 24. - 49.068 pesetas.
 0047-16. - Melpeceres Martínez, Julio. - Fermín Caballero, 29. - 5.105 pesetas.
 0048-01. - Pacho Reyero, Félix. - Fermín Caballero, 29. - 3.540 pesetas.
 0049-09. - Mariña Cainas, Carmen. - Fermín Caballero, 31. - 5.190 pesetas.
 0050-07. - Suárez Barcela, Pilar. - Fermín Caballero, 31. - 4.864 pesetas.
 0051-10. - Pardo Marín, Julián. - Fermín Caballero, 33. - 5.645 pesetas.
 0051-11. - Pardo Marín, Julián. - Fermín Caballero, 33. - 854 pesetas.

0986-03. - Oliva Olmedo, Miguel. - Fernández Cid, CO5. - 2.506 pesetas.
 0650-06. - Ruiz Valdegi, Emilio. - Fernando Salcedo, 1. - 2.653 pesetas.
 0895-03. - Ruiz Valdegi, Emilio. - Fernando Salcedo, AO1. - 109.592 pesetas.
 0650-13. - Pizarro Marcos, Constanti. Fernando Salcedo, 7. - 5.359 pesetas.
 0650-15. - Pizarro Marcos, Constanti. Fernando Salcedo, 9. - 7.570 pesetas.
 0650-16. - Pizarro Marcos, Constanti. Fernando Salcedo, 11. - 8.735 pesetas.
 0651-01. - Lorenzo Joaquín, Hr. - Filipinas, 9. - 5.304 pesetas.
 0654-13. - Huarte. - Finisterre, 14. - 3.210 pesetas.
 0654-14. - Huarte. - Finisterre, 14. - 2.928 pesetas.
 0654-15. - Huarte. - Finisterre, 14. - 1.955 pesetas.
 0920-08. - Agui Casello, Victoria. - Francia, B20. - 2.598 pesetas.
 0918-15. - Almacenes C. Martín, S. A. - Francia, A16. - 388.668 pesetas.
 0918-07. - Alvarez García, Valentín. Francia, AO4. - 1.001 pesetas.
 0920-02. - Alvarez Varela, Máximo. - Francia, A60. - 2.440 pesetas.
 0920-09. - Asenjo Lozano, Melitón. - Francia, B22. - 2.190 pesetas.
 0919-12. - Cabello Jiménez, Angeles. Francia, A46. - 5.088 pesetas.
 0919-15. - Cabello Jiménez, Angeles. Francia, A52. - 2.951 pesetas.
 0919-16. - Díez Díez, Castor. - Francia, A54. - 1.496 pesetas.
 0919-17. - Díez Díez, Castor. - Francia, A54. - 2.880 pesetas.
 0919-18. - Díez Díez, Castor. - Francia, A56. - 1.602 pesetas.
 0920-10. - Ferrero Madrigal, Clay Hm. - Francia, B24. - 2.171 pesetas.
 0919-06. - García Montero, Antonio. Francia, A34. - 162 pesetas.
 0919-05. - García Montero y Hm. - Francia, A32. - 4.626 pesetas.
 0919-11. - Ibergesa. - Francia, A44. - 3.515 pesetas.
 0919-09. - Ibergesa. - Francia, A40. - 24.442 pesetas.
 0919-07. - López López, Dionisio. - Francia, A46. - 2.819 pesetas.
 0919-08. - López López, Pedro. - Francia, A38. - 3.414 pesetas.
 0918-17. - López López, Pedro. - Francia, A20. - 1.950 pesetas.
 Por desconocerse el paradero de los

reseñados deudores no ha sido posible notificarles, según determina el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la Providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el siguiente:

«Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el Patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Lo que se participa a los interesados por medio de los edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Fuencarral y en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, conforme establece el artículo 99 del mentado Cuerpo Legal y al propio tiempo se le requiere para que en el plazo de ocho días comparezca en este expediente, por sí o por medio de persona que le represente, con la advertencia de que de no hacerlo en el plazo señalado, contando desde su inserción en el periódico oficial, se continuará el pro-

cedimiento ejecutivo en rebeldía hasta la realización de los descubiertos.

Contra la anterior providencia se podrá elevar recurso de reposición en el término de quince días ante la Tesorería de Hacienda o reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción de esta Delegación de Hacienda, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Asimismo se advierte que la interposición de cualquier recurso no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo que concurran las circunstancias previstas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Madrid, 16 de febrero de 1983.—El Recaudador.

(G. — 371)

IMPRESA PROVINCIAL
 CALLE PRIMERA, S/N. TELEF. 651 37 00
 POLIGONO INDUSTRIAL «VALPORTILLO»
 ALCOBENDAS (MADRID).